

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	20
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	22
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	92
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	92



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0479-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie.



Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6142 Otras Pérdidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Venta de Servicios

La administración presentó padrón de contribuyentes morosos en el pago del servicio de canon de agua, sin embargo, se estableció que el padrón, no se encuentra registrado contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para verificar si los datos son razonables.

Depreciación y Amortización

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q4,253,053.35, integrada por 7 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Muni de San Pedro Sac. Depto. de Guate. (Pagadora), una Cuenta Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez (Receptora) y cinco cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo las siguientes:

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 Q
1	3-23201-481-6	Cuenta Única del Tesoro Muni de San Pedro Sac. Depto. de Guate.	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,214,814.85
2	02-001-000636-7	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
3	3-232-01255-1	Construcción y Equipamiento Pozo y Línea de Conducción de Agua Potable, Aldea Vista Hermosa	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12,000.00
4	3-232-01308-7	Construcción de Hospitalito Municipal	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	10,010.50
5	3-232-01309-1	Introducción Agua Potable Caserío Laguna Seca Fase 2	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	11,750.00
6	3-347-00113-0	Construcción Planta de Tratamiento Aguas Residuales Red Drenaje Centro Urbano	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,478.00
7	3-347-00114-4	Perforación y Equipamiento Pozo y Línea de Conducción Centro Urbano	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,000.00
Total				4,253,053.35

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q462,531.48; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q65,671,903.76; corresponde al registro del movimiento de los bienes del activo fijo, aplicados a su proceso productivo, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q13,128,664.72, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q2,728,318.22; de lo cual se evaluó una muestra por valor de Q8,800.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se realizó el hallazgo, Deficiencias en el registro de Donaciones en especie.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q5,292,913.68; de lo cual se evaluó una muestra por valor de Q5,077,826.09, correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q103,579,992.24; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q16,460,532.21, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q11,628,675.02; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, de lo cual se evaluó una muestra por valor de Q6,703,171.63, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Pasivo



Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q136,687.29; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q341,945,490.48. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q40,311,622.78, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q639,900.07; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo se realizó el hallazgo, Deficiencias en el registro de ingresos percibidos.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q5,970,472.72; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q915,547.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se establecieron Deficiencias en el Arrendamiento de locales del Mercado Central.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,862,163.94; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,736,912.22; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Donaciones en Especie

La Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q8,800.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se realizó el hallazgo, Deficiencias en el registro de Donaciones en especie.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q6,922,437.18; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,840,332.49; se verificó



que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos de Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2021, ascienden a la cantidad de Q12,512,706.12, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Otras Pérdidas

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, ascendió a la cantidad de Q5,504,858.47; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 71-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q27,920,875.00, el cual tuvo una ampliación de Q35,928,222.97, para un presupuesto vigente de Q63,849,097.97, percibiéndose la cantidad de Q56,144,716.09 (88% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2021, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto de Petróleo y sus derivados, fueron acreditados por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2022, por un monto de Q1,168,667.98, según se evidencia en las Formas 7-B Ingresos Varios, emitidos en enero de 2022. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q27,920,875.00, el cual tuvo una ampliación de Q35,928,222.97, para un presupuesto vigente de Q63,849,097.97, ejecutándose la cantidad de



Q58,151,913.17 (91% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2022, de fecha 05 de enero del 2022.

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q35,928,222.97 y transferencias por un valor de Q15,644,153.63, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
S/N	04/02/2021	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	Operación Estación Meteorológica	0.00
S/N	04/03/2021	Ministerio de Educación de Guatemala	Contratación de maestros	0.00
08-2021	09/04/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Mejoramiento calle principal, Bosques de Vista Hermosa II, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00



09-2021	09/04/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Mejoramiento calle Cantón San Francisco I la Pascua, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00
10-2021	09/04/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción calle principal, Caserío Cruz de Piedra, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00
11-2021	09/04/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción calle manzana J y O, Bosques de Vista Hermosa I, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00
12-2021	09/04/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción Calle 22.5 Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00
50-2021	11/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción Sistema de Tratamiento aguas residuales Cruz de Piedra, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	2,000,000.00
56-2021	20/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción Calle al Estado Municipal, camino las tres cruces, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00
61-2021	24/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción calle Vista Bella, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	900,000.00
62-2021	25/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Ampliación Escuela Primaria Caserío los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez	1,500,000.00
70-2021	15/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción Puesto de Salud, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	1,098,070.41
Total				10,898,070.41

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, recibió donaciones en especie por valor de Q8,800.00, según detalle siguiente:

No.	Escritura No.	Fecha de la Escritura	Descripción	Valor en Q
1	125	06/05/2020	Inmueble donado por el señor Helion Adolfo Ramos Polanco, a la Municipalidad de San Pedro Sac. Guatemala, con área de 68.60m2, ubicado en cerro Nacoch, Caserío los Vásquez, Aldea Buena Vista, San Pedro Sac. Guatemala, Acta de Concejo Municipal No. 09-2021	300.00
2	129	14/05/2020	Inmueble donado por la señora María Antonieta Turuy Tunche, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, con área de 110.25 M2, ubicado en el lugar denominado Cerro Nacoch, Caserío los Vásquez, Aldea Buena Vista, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de pozo en Aldea Buena Vista, Acta de Concejo Municipal No. 09-2021	300.00
3	13	20/05/2020	Inmueble donado por la señora Olga Lidia Sánchez Solís de Culajay, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, según Reg.: finca 9983, folio 483 y libro 1060E, con área de 4m2, ubicado en el lugar denominado las Estrellitas, Cantón San Francisco uno, Aldea Vista	200.00



			Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, Acta de Concejo Municipal No. 09-2021	
4	133	20/05/2020	Inmueble donado por el señor Jesús Xuya Chuquiej, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, según Reg.: finca 1053, folio 53 y libro 1063E, con área de 128.54m2, ubicado en el lugar denominado los Pitos, Aldea Buena Vista, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de pozo de agua potable, Acta de Concejo Municipal No. 09-2021	300.00
5	237	04/08/2020	Inmueble donado por el señor Rubén Darío Ramírez Coloma, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, según Reg.: finca 9451, folio 451 y libro 1079E, con área de 343.46 m2, ubicado en Caserío Cruz de Piedra de la Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Acta de Concejo Municipal No. 09-2021	300.00
6	17	08/03/2021	Inmueble donado por el señor Adrián Catarino Culay Joaquín, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, con área de 12.60m2, ubicado Cantón San Martín, Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de pozo mecánico, Acta de Concejo Municipal No. 28-2021	2,000.00
7	03	14/04/2021	Inmueble donado por el señor Henry Joel Oxcal Flores, a la Municipalidad De San Pedro Sac., Guatemala, con área de 100m2, ubicado en el lugar caserío los Vásquez, Aldea Buena Vista, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la captación de agua para el pozo, Acta de Concejo Municipal No. 32-2021	200.00
8	02	16/04/2021	Inmueble donado por la señora Isabel Boror Sipac, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, con área de 352.00 m2, ubicado en el lugar denominado Cantón San Francisco Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de la planta de aguas residuales, Callejón la Unión, Acta de Concejo Municipal No. 22-2021	200.00
9	03	16/04/2021	Inmueble donado por el señor Henry Joel Oxcal Flores, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, según Reg.: finca 8283, folio 283 y libro 897E, con área de 100m2, ubicado en Aldea Buena Vista, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de tanque de captación de agua para el pozo del Caserío los Vásquez de la Aldea Buena Vista de este municipio, Acta Concejo Municipal No. 22-2021	200.00
10	02	16/04/2021	Inmueble donado por el señor Israel Boror Sipac, a la Municipalidad de San Pedro Sac. Guatemala, según Reg.: finca 6852, folio 352, libro 1094E, ubicado en Cantón San Francisco 1, Aldea Vista Hermosa de este municipio, Acta de Concejo Municipal No. 22-2021	200.00
11	141	07/05/2021	Inmueble donado por el señor Rigoberto Pirir Curup, a la Municipalidad de San Pedro Sac., No de registro, finca 1465, folio 465 libro 1103E, con área de 28 m2, ubicado en el lugar Cantón las Limas, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de pozo mecánico para agua, Acta de Concejo Municipal No. 26-2021	300.00
12	10	24/05/2021	Inmueble donado por el señor Ubaldo Chuquiej Boror y condueños a la Municipalidad de San Pedro Sac. Guatemala, según Reg.: finca 3581, folio 81, libro 908E, ubicado en Cantó San Francisco 1, Aldea Vista Hermosa de este municipio, Acta de Concejo Municipal No. 20-2020	200.00
13	05	11/06/2021	Inmueble donado por el señor Walfren Rene Turuy Pocon, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, con área de 100 m2, ubicado en el lugar denominado cerro mano de León, Aldea Buena Vista, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de tanque de captación de agua, Aldea Buena Vista, Acta de Concejo Municipal No. 32-2021	200.00
14	05	11/06/2021	Inmueble donado por el señor Walfren Rene Turuy Pocon, a la Municipalidad de San Pedro Sac. Guatemala, según Reg.: finca 9003, folio 3, libro 999E, ubicado en Cerro Mano de León de la Aldea Buena Vista de este municipio, Acta de Concejo Municipal No. 32-2021	200.00
15	128	21/07/2021	Inmueble donado por el señor Héctor Geovanni Bor Granados, a la	1,000.00



			Municipalidad de San Pedro Sac. Guatemala, con área de 1089.96m2, ubicado cantón San Martín, Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, Acta de Concejo Municipal No. 37-2021	
16	132	23/07/2021	Inmueble donado por los señores: Erick Eleazar Pérez Mejía, Rigoberto Pirir Curup, José Cupertino Joaquín, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, con área de 4268.22 m2, ubicado en el lugar denominado Cantón las Limas Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de la escuela del Cantón San Martín, Acta de Concejo Municipal No.37-2021	2,000.00
17	10	23/08/2021	Inmueble donado por los señores: José Antonio Guamuch Chet, Baldomero Nij Chaicoj, José Artemio Velasco García, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, con área 5578.68m2, ubicado en el lugar Cantón San Francisco 1, hacia el escudero, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de escuela y pozo mecánico, Aldea Buena Vista, Acta de Concejo Municipal No. 48-2021	200.00
18	17	28/12/2021	Inmueble donado por los señores: Octavio Culajay Tuquer y Marcelo Culajay Tuquer, a la Municipalidad de San Pedro Sac., Guatemala, ubicado Cantón el Aguacate, Vista Hermosa, San Pedro Sac. Guatemala, destinado para la construcción de pozo mecánico, Acta de Concejo Municipal No.39-2021	500.00
Total				8,800.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q36,000.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, Cuota Ordinaria	36,000.00
Total	36,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 78 concursos, finalizados anulados 5, finalizados desiertos 1 y se publicaron 4,132 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14322595	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Cruz De Piedra, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	1,999,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	14367963	Construcción Puesto de Salud Aldea de Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	1,501,342.87	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	14762234	Construcción Calle Estadio Municipal, Camino a las Tres Cruces Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	900,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	14531305	Ampliación Escuela Primaria Caserío los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	1,493,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	14407175	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario 3ra Avenida 1ra Calle Casco Urbano Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	498,480.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	14537230	Mejoramiento Red de Alumbrado Público Cambio de Luminarias Actuales a Led Publicas de todo el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	5,274,586.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E481785078	Pago por servicios profesionales como auditor Interno Municipal, según Contrato	6,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		administrativo No.01-2020.		(art.43 inciso a)	
2	E482107022	Compra de una reja de 6.90 mts X 70 Cm reforzada para colocarla en la 2a. Calle 7a. avenida Zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	11,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
3	E480218196	Compra de Insumos de limpieza e higiene, ya que será utilizado en la dependencia del Mercado Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	21,118.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
4	E482483202	Compra de Papelería y artículos de librería para las dependencias de la Dirección Municipal de Planificación y Secretaría Municipal.	6,326.25	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
5	E482642580	Compra de Materiales para el departamento de Servicios Públicos, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	13,970.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
6	E482771488	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de enero de año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
7	E482741961	Servicios de asesoría del 01 al 31 de enero de 2021. Contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
8	E483161756	Pago por servicios profesionales como Auditor Interno Municipal según, contrato administrativo No.01-2021 correspondiente al mes de enero 2021.	,6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
9	E483361720	Pago Por Honorarios por servicios profesionales Prestados a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Contrato 032-2021, con cargo al renglón 183, correspondiente del 15 de enero al 15 de febrero de 2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
10	E483914428	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de febrero del año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
11	E483961302	Servicios de asesoría del 01 al 28 de febrero de 2021. Contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
12	E483911488	Pago por servicios profesionales como Auditor Interno Municipal, según contrato administrativo No.01-2021, correspondiente al mes de febrero 2021.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
13	E483559318	Compra de Papel Higiénico, para la dependencia del Mercado Municipal de San Pedro Sacatepéquez.	17,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
14	E483142964	Compra de 10 Cepos para el departamento de la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
15	E484447297	Pago de Servicio de mecánica automotriz al Camión Jac Color Negro, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	8,113.15	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
16	E484637630	Honorarios por servicios profesionales Prestados a la Municipalidad de San	10,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Contrato 03-2021, con cargo al renglón 183, correspondiente del 16 de febrero al 15 de marzo de 2021.		(art.43 inciso a)	
17	E485252821	22 toneladas de Mezcla asfálticas, a Q550.00 cada uno, un tonel de emulsión asfáltica a Q1250.00 por tonel, total Q.13,350.00.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
18	E485326590	Servicios profesionales de asesoría Correspondiente al mes de marzo del año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
19	E485324156	Servicio de asesoría del 01 al 31 de marzo 2021, según contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
20	E485338254	Servicios profesionales como auditor Interno Municipal, según contrato administrativo No.01-2021, correspondiente al mes de marzo 2021.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
21	E486014606	Honorarios por servicios profesionales Prestados a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Contrato 03-2021, con cargo al renglón 183, correspondiente del 16 de marzo al 15 de abril de 2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
22	E486625397	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de abril del año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
23	E486614891	Servicios de asesoría del 01 al 30 de abril de 2021, contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
24	E486615693	Pago por servicios profesionales como Auditor Interno Municipal, según contrato administrativo No.01-2021, correspondiente al mes de abril 2021.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
25	E486640566	Mejoramiento Cajas de Registro Sistema de drenaje Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	24,820.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
26	E486639932	Mejoramiento muro perimetral para ornato Cabecera Municipal, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	14,080.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
27	E486913244	Pago de Servicio de Intefon Guatemala, período de facturación 01-01-2021 al 30-04-2021, Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Fac. No. 1071204714.	9,080.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
28	E486896749	Compra de gafetes Pvc térmico, para el Personal que labora en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	19,250.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
29	E487205480	Honorarios por servicios profesionales Prestados a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Contrato 04-2021, con cargo al renglón 183, correspondiente del 16 de abril al 15 de mayo 2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
30	E487464931	Honorarios por servicios Técnicos Prestados a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Contrato 86-2021, con cargo al renglón 029, correspondiente del 16 de abril al 15 de mayo de 2021.	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
31	E487065492	Compra de artículos de limpieza, como lo	17,500.00	Compra de	Publicado



		son cloro, jabón en gel y papel higiénico, para el Mercado Municipal.		Baja Cuantía (art.43 inciso a)	
32	E487059492	Compra de Papelería y artículos de Librería, para los departamentos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.	6,760.50	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
33	E487885880	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de mayo del año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
34	E487886240	Servicios de asesoría del 01 al 31 de mayo de 2021, Contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
35	E487731913	Servicio de Mecánica automotriz, para el camión cisterna Sterling, ya que es de mucha importancia. Por el trabajo que realiza dicho camión en llevar agua a varias familias del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	8,860.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
36	E487970586	Pago por servicios profesionales como auditor Interno Municipal, según contrato administrativo No.01-2021, correspondiente al mes de mayo 2021	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
37	E488809746	Compra de accesorios de Fontanería para el Funcionamiento de agua Potable en la Cabecera Municipal, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
38	E488647770	Honorarios por servicios profesionales prestados a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. Contrato 04-2021, con cargo al renglón 183, correspondiente del 16 de mayo al 15 de junio de 2021.	8,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
39	E488464692	Compra de dispensadores de gel con termómetro, ya que serán Utilizados en las instalaciones de la Municipalidad y Mercado Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
40	E489458513	Pago por servicios profesionales como Auditor Interno Municipal, según contrato administrativo No. 01-2021, correspondiente al mes de junio de 2021.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
41	E489153054	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de junio del año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
42	E489996647	Compra de implementos que serán utilizados por los elementos de la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	15,815.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
43	E489995993	Compra de implementos que serán utilizados por los elementos de la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	8,867.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
44	E488996368	Compra de artículos de limpieza, para el Mercado Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	22,570.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
45	E490509703	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de julio del año 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado



46	E490526063	Servicios de asesoría del 01 al 31 de julio de 2021, contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
47	E490632653	Pago por servicios profesionales como auditor Interno Municipal, según contrato administrativo No.01-2021, correspondiente al mes de julio 2021.	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
48	E489339905	Compra de revistas informativas cultural tamaño carta de 16 Páginas full color, con la finalidad de dar a conocer, las tradiciones y culturas del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
49	E489840027	Compra de papelería y artículos de librería, para las diferentes oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	13,432.50	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
50	E491590474	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de agosto del año 2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
51	E491590474	Servicios profesionales de asesoría, correspondiente al mes de agosto del año 2021.	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
52	E491602243	Servicios de asesoría del 01 al 31 de agosto de 2021. Contrato administrativo No.01-2021.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
53	E492074364	Por prestación de servicios como maestra de educación primaria urbana en la Escuela Oficial Rural Mixta Bilingüe Cantón Las Limas, aldea Vista Hermosa, correspondiente al mes de agosto del año 2021, según contrato No.150-2021, renglón presupuestario 029.	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
54	E492073511	Por prestación de servicios como maestra de educación Infantil Bilingüe Intercultural en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Vespertina, Cantón San Martín Vista Hermosa, correspondiente al mes de agosto del año 2021, según contrato No.145-2021, renglón presupuestario 029.	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
55	E492072604	Por prestación de servicios como maestra de educación preprimaria en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta J.V. Cantón San Martín, correspondiente al mes de agosto del año 2021, según contrato No.151-2021, renglón presupuestario 029	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
56	E492053081	Por prestación de servicios como maestra de educación primaria bilingüe Intercultural en la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina, aldea de Chillaní, correspondiente al mes de agosto del año 2021, según contrato No.149-2021, renglón presupuestario 029.	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
57	E492071934	Por prestación de servicios como maestra de educación primaria bilingüe Intercultural en la escuela Oficial Rural Mixta Vista Hermosa II, correspondiente al mes de agosto del año 2021, según contrato No.146-2021, renglón presupuestario 029.	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
58	E489137369	Por prestación de servicios como Policía Municipal de Tránsito, correspondiente al	3,300.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		mes de junio del año 2021, según contrato No.106-2021, renglón presupuestario 029.		(art.43 inciso a)	
59	E489153534	Por prestación de servicios como Policía Municipal de Tránsito, correspondiente al mes de junio del 2021, según contrato No.99-2021, renglón presupuestario 029.	3,300.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
60	E490530788	Por prestación de servicios como Policía Municipal de Tránsito, correspondiente al del mes de julio del 2021, según contrato No.126-2021, renglón presupuestario 029.	3,300.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
61	E489122736	Por prestación de servicios como Policía Municipal de Tránsito, correspondiente al mes de junio del año 2021, según contrato No.102-2021, renglón presupuestario 029.	3,300.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado
62	E489135331	Por prestación de servicios como Policía	3,300.00	Compra de Baja Cuantía (art.43 inciso a)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; por lo que se realizó el hallazgo, Falta de registro en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-20216, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Decreto Número 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.
- Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
- Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Manual para la constitución, manejo y control de fondos de caja chica para la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, aprobado en Acta de sesiones del Concejo Municipal, Número 27-2008, de



fecha 29 de abril de 2008.

- Reglamento de Mercados del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, aprobado en Acta de sesiones del Concejo Municipal, Número veintitrés guión dos mil veinte (23-2020), de fecha seis de abril del año dos mil veinte.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Venta de Servicios

La administración presentó padrón de contribuyentes morosos en el pago del servicio de canon de agua, sin embargo, se estableció que el padrón, no se encuentra registrado contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para verificar si los datos son razonables.

Depreciación y Amortización

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. LILIANA CORDERO
Coordinador Gubernamental




Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Deficiencias en el registro de Donaciones en especie.



Estados financieros



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

Página: 1 de 1
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:58:25
Usuario: WENDY QUELEX

SIAF: SICOIN CI
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Clasificación Institucional: 12100109

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al: 31/12/2021

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their corresponding values.



Dr. Noé Leopoldo Escobar
Alcalde Municipal



Lic. Víctor Espinosa
Auditor Interno



Carlos Manuel Canal-Montroy
Director Financiero

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA
Clasificación Institucional: 12100109

Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/03/2022
Hora: 11:50:06
R00016271.rpt

Usuario: WENDY QUELE

Estado Resultados Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	15,841,893.31
5100	INGRESOS CORRIENTES	15,841,893.31
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	997,729.52
5111	Impuestos Directos	639,900.07
5112	Impuestos Indirectos	357,829.45
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,149,459.59
5122	Tasas	5,970,472.72
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	915,547.00
5126	Multas	93,815.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	169,624.87
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,862,173.94
5141	Venta de Bienes	10.00
5142	Venta de Servicios	3,862,163.94
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	86,818.04
5161	Intereses	86,418.04
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	400.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,736,912.22
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,736,912.22
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	8,800.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	8,800.00
6000	GASTOS	27,841,334.26
6100	GASTOS CORRIENTES	27,841,334.26
6110	GASTOS DE CONSUMO	22,275,475.79
6111	Remuneraciones	6,922,437.18
6112	Bienes y Servicios	2,840,332.49
6113	Depreciación y Amortización	12,512,706.12
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00
6124	Otros Alquileres	25,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	5,504,858.47
6142	Otras Pérdidas	5,504,858.47
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,999,440.95


Carlos Manuel Canel Monroy
Director Financiero




Lic. Victor Enrique Lerma Alva
Auditor Interno




Dr. Noé Leopoldo Borja Hernandez
Alcalde Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020-2024
3ra. Calle y 6ª Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	
CLASE	INGRESOS	Q 27,920,875.00	Q 35,928,222.97	Q 63,849,097.97	Q 56,144,716.09
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 580,908.00	Q 101,832.00	Q 682,740.00	Q 997,729.52
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 5,730,091.00	Q 1,810,000.00	Q 7,540,091.00	Q 7,149,459.59
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 803,770.00	Q 350,000.00	Q 1,153,770.00	Q 1,553,923.75
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 2,245,166.00	Q 50,000.00	Q 2,295,166.00	Q 2,308,250.19
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 223,517.00	Q -	Q 223,517.00	Q 86,818.04
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,266,609.00	Q 470,579.95	Q 3,737,188.95	Q 3,736,912.22
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 15,070,814.00	Q 26,671,864.60	Q 41,742,678.60	Q 40,311,622.78
23	DISMINUCIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 6,473,946.42	Q 6,473,946.42	Q -
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 27,920,875.00	Q 35,928,222.97	Q 63,849,097.97	Q 58,161,913.17
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 8,299,563.00	Q 2,366,107.63	Q 10,665,670.63	Q 10,078,227.28
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 9,740,759.00	Q 14,723,788.37	Q 24,464,547.37	Q 22,261,265.74
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,050,000.00	Q 7,050,341.69	Q 8,100,341.69	Q 7,583,599.13
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 50,000.00	Q 344,800.00	Q 394,800.00	Q 304,550.42
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 8,655,121.00	Q 9,168,654.49	Q 17,823,775.49	Q 16,202,668.30
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 50,000.00	Q 118,855.22	Q 168,855.22	Q 5,850.00
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 39,432.00	Q 2,155,675.57	Q 2,195,107.57	Q 1,679,752.30
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 36,000.00	Q -	Q 36,000.00	Q 36,000.00
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,007,197.08

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	56,144,716.09
EGRESOS EJECUTADOS	58,151,913.17
Deficit Presupuestario	<u>-2,007,197.08</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal (Enero - Diciembre) 2021, un Déficit Presupuestario de DOS MILLONES, SIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 08/100


Carlos Manuel Canel Montroy
Director Financiero




Lic. Víctor Enrique Leiva Riva
Auditor Interno




Dr. Noé Leopoldo Borror Hernández
Alcalde Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483



Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

INFORMACIÓN GENERAL:

DATOS GENERALES

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, inició operaciones contables según consta en el Balance General de Apertura, el día 01 de enero 2006. En el año 2010 se migro hacia el sistema Sicoin GL tomando como base los datos generados por SIAF MUNI para el nuevo Balance general de apertura.

BASE LEGAL

Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

El artículo 42 de la ley orgánica del presupuesto, Decreto Número 101-97, y sus reformas, establece que la Municipalidades remitirán al Ministerio de Finanzas Publicas los informes de liquidación de presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes a más tardar el 31 de enero de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todas las Municipalidades del país, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98, inciso O) del Decreto número 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

UNIDAD MONETARIA

Los presentes Estados Financieros, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de Guatemala, están expresados en Quetzales, moneda oficial de nuestro país.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

PERÍODO FISCAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97, los presentes Estados Financieros corresponden al período del 01 de enero al 31 Diciembre 2020.

BASE DE LO DEVENGADO

Según el Artículo 14 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la base contable del presupuesto de ingresos y egresos, esta formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias.

NOTA No. 1: CAJA GENERAL (CUENTA 1111)

Al 31 de Diciembre 2021, la cuenta caja no refleja saldo pendiente de depositarse en el banco, según consta en el Balance General.

NOTA No. 2: BANCOS (CUENTA 1112)

La cuenta Bancos constituida por la Cuenta Única del Tesoro Municipal y de Obras, al 31 de Diciembre 2021 suma un saldo total de Q 4, 253,053.35 según refleja el Balance General de la forma siguiente:

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
FONDO COMÚN	3-232-014816 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CUENTA UNICA	Q 4,214,814.85
CUENTAS ESPECIFICAS	3-232-01255-1 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE ALDEA VISTA HERMOSA	Q 12,000.00
CUENTAS ESPECIFICAS	3-232-01308-7 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALITO MUNICIPAL	Q 10,010.50
CUENTAS ESPECIFICAS	3-232-01309-1 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	INTRODUCCIÓN AGUA POTABLE CASERIO LAGUNA SECA FASE 2	Q 11,750.00
CUENTAS ESPECIFICAS	3-347-00113-0 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CONSTRUCCION PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES RED DRENAJE CENTRO URBANO	Q 2,478.00
CUENTAS ESPECIFICAS	3-347-00114-4 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO POZO Y LINEA DE CONDUCCIÓN CENTRO URBANO	Q 2,000.00
CUENTA RECEPTORA	02-001-000636-7 BANCO C.H.N	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Q -
TOTAL BANCOS:			Q 4,253,053.35

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

NOTA No. 3: ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Al 31 de Diciembre 2021, la Cuenta Anticipo refleja un saldo de Q 462,531.48 integrado de la manera siguiente:

PROYECTO	VALOR DEL ANTICIPO	AMORTIZADO	SALDO
1 CONTRATO NO. 02-2021 C, CONSTRUCCION PASARELA EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 148,968.22	Q 27,740.10	Q 121,228.12
2 CONTRATO NO. 04-2021 "L", AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS ORTIZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 298,700.00	Q 222,169.16	Q 76,530.84
3 CONTRATO 09-2019 "C", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 178,000.00	Q 163,945.59	Q 14,054.41
4 CONTRATO NO. 02-2021 L, CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CRUZ DE PIEDRA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 399,900.00	Q 250,000.00	Q 149,900.00
5 CONTRATO No: 03-2021 "L" "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA DE BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA".	Q 300,268.57	Q 199,450.46	Q 100,818.11
	Q 1,325,836.76	Q 863,305.31	Q 462,531.48

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

NOTA No. 4: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1231, 1232, 1233, 1237 Y 1238)

Incluye el valor total del activo fijo municipal, el cual al 31 de Diciembre 2021, asciende a la cantidad de Q 174,527,235.74 integrados de la forma siguiente:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	SALDO	
(1231) Propiedad y Planta en Operación	Q	65,671,903.76
(1232) Maquinaria y Equipo	Q	2,406,560.03
(1233) Tierras y Terrenos	Q	2,728,318.22
(1237) Otros Activos Fijos	Q	140,461.49
(1238) Bienes de Uso Común	Q	103,579,992.24
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:	Q	174,527,235.74

NOTA No. 5: CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

Al 31 de Diciembre 2021, refleja un valor de Q 5,292,913.68, por concepto de proyectos en ejecución no terminado, el cual se integra así:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	SMIP	PAGADO	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN				
1	CONTRATO 09-2019 "C", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SAC.GUATE		1605	Q 819,727.98
2	"CONSTRUCCION PASARELA EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA MUNICIPIO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA CON UN AVANCE FISICO 18.621488, SEGUN ACUERDO DE ALCALDIA 181-2021, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 02-2021 "C"		1927	Q 138,700.50
3	"CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CRUZ DE PIEDRA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.- SNIP 275895, SMIP 1966, NOG: 14322595, NO. DE CONTRATO ADMINISTRATIVO 02-2021 "L"		1966	Q 1,250,000.00
4	O "CONSTRUCCION CALLE AL ESTADIO MUNICIPAL, CAMINO LAS TRES CRUCES, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA" SNIP 275899.- SMIP: 1980 NOG: 14762234.- NO. CONTRATO 10-2021 "C".- C		1980	Q 900,000.00
TOTALES USO COMUN				Q 3,108,428.48
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMÚN				
1	CONTRATO NO. 07-2017 C, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA SECTOR 1 ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA		1300	Q 75,108.11

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

2	DEVOLUCIÓN DE FONDOS A CODEDE POR RESINCION DEL CONTRATO NO.02-2018 "L" DE FECHA 21/11/2018 DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN POZOS Y LINEA DE CONDUCCIÓN SECTOR CENTRAL ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA. EN BASE A INFORME DE SUPERVISION CONVENIO 18-2018 SNIP 206178	1464	Q 1,278.98
3	"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS ORTIZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ. GUATEMALA" SNIP 260391.- NOG: 14531305.- CON UN AVANCE FISICO DE 74.378695%.- SEGUN ACTA 77-2021, EN SU PUNTO DESIMO SEGUNDO Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NO 04-2021 "L"	1774	Q 1,110,845.81
4	"CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA DE BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA".- SNIP 275891.- SMIP 1967.- NOG: 14367963.- AVANCE FISICO 66.424021%.- CONTRATO ADMINISTRATIVO 03-2021 "L".- SEGÚN ACTA 77-2021	1967	Q 997,252.30
TOTALES USO NO COMUN			Q 2,184,485.20
TOTAL CUENTA 1234 CONTRUCCIONES EN PROCESO:			Q 5,292,913.68

NOTA No. 6: ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Durante el año 2021, según Resolución No.13-2011 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de Contabilidad del Estado, se regularizará el saldo de esta cuenta que al 31 de Diciembre 2021, tiene un monto total de **Q 11, 628,675.02**

CUENTA 1241 Activo Intangible Bruto SUBCUENTA 01 Proyectos de Inversión social

SMIP	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	SALDOS AL 31/12/2021
1889	CONSERVACION POZO(S) LAGUNA SECA, PARA SECTOR CENTRAL, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,300.00
1892	CONSERVACION POZO(S) CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 22,150.00
1894	CONSERVACION POZO(S) CANTON SAN MARTIN SECTOR CENTRAL NO.1, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,620.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona I, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

1896	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMPRAS DE ACCESORIOS PARA ALDEAS DEL MUNICIPIO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	25,734.50
1898	SUBSIDIO EDIFICIO PAGO ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y AUXILIATURAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	263,503.10
1899	SUBSIDIO CALLE PARA ORNATO Y RED VIAL PARA LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	52,010.40
1900	SUBSIDIO CALLE PARA ORNATO Y RED VIAL PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	598,208.85
1909	SUBSIDIO A LA EDUCACION PAGO DE MAESTRO PARA EDIFICIO ESCOLARES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	315,000.00
1911	SUBSIDIO EDIFICIO PAGO DE POLICIA MUNICIPAL, PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	887,370.00
1913	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,000.00
1916	CONSERVACION POZO(S) NACIMIENTO CASERIO LOS ORTIZ, ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,800.00
1920	CONSERVACION POZO(S) COLONIA NUEVA ESPERANZA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	18,350.00
1923	CONSERVACION POZO(S) LOS BOMBEROS ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,945.00
1925	CONSERVACION POZO(S) DIEGO VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,090.00
1933	CONSERVACION POZO(S) NO.1, COLONIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 1 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,195.00
1934	CONSERVACION POZO(S) NACIMIENTO OJO DE AGUA KM. 27.5 CARRETERA A SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	13,573.00
1938	SUBSIDIO POZO(S) PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE POZOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	7,503,822.92
1939	SANEAMIENTO POZO(S) CLORACION DE POZOS PARA LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	53,100.00
1940	SANEAMIENTO POZO(S) CLORACION PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	115,750.00
1941	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMPRA DE ACCESORIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	105,000.25
1943	CONSERVACION POZO(S) CAMINO EXTRAVIO CRUZ DE PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,750.00
1948	SUBSIDIO INSTITUCIONAL APOYO A LA MUJER, NINEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	5,850.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6493





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

1949	SUBSIDIO POZO(S) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	448,363.80
1964	DIAGNOSTICO MERCADO MUNICIPAL, ESTUDIO PREFACTIBILIDAD, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	199,000.00
1971	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PLANTA SECTOR 3, ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,000.00
1973	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PLANTA EL PARAJE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,000.00
1983	RESTAURACION POZO(S) ARTESANAL OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	12,027.50
1991	RESTAURACION POZO(S) SECTOR 10, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,755.00
1995	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA CONSTRUCCION POZO, CANTON SAN FRANCISCO I Y II, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	18,000.00
1996	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA CONSTRUCCION POZO, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	18,000.00
1997	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA CONSTRUCCION POZO MECANICO, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,	Q	18,000.00
1998	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO DICT. PARA APROBACION CONAP, CONSTRUCCION POZO Y EQUIPAMIENTO, ALDEA VISTA HERMOSA KM 22.5 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	16,000.00
1999	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO DICT. PARA APROBACION CONAP, CONSTRUCCION POZO Y EQUIPAMIENTO ALDEA VISTA HERMOSA KM 22.3, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	16,000.00
2000	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO PARA AVAL MARN, CONSTRUCCION POZO Y LINEA DE CONDUCCION, KM 22.5, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,000.00
2001	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO PARA AVAL MARN, CONSTRUCCION Y LINEA DE CONDUCCION ALDEA VISTA HERMOSA KM 22.3, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,000.00
2030	DIAGNOSTICO CALLE CANTON SAN FRANCISCO I LA PASCUA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	10,000.00
2031	DIAGNOSTICO CALLE KM. 22.5 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	10,000.00
2032	DIAGNOSTICO CALLE PRINCIPAL BOSQUES DE VISTA HERMOSA II, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	10,000.00
2033	DIAGNOSTICO CALLE MANZANA J Y O, BOSQUES DE VISTA HERMOSA I, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	10,000.00
2034	DIAGNOSTICO CALLE PRINCIPAL CASERIO CRUZ DE PIEDRA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	10,000.00
2047	RESTAURACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LINEA DE CONDUCCION, BANQUETA PEATONAL, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,570.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

2049	DIAGNOSTICO POZO (S) ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LINEA DE CONDUCCIÓN POZO OJO DE AGUA CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	24,850.00
2050	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROLOGICO POZO CANTON SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,850.00
2051	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROLOGICO POZO CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,900.00
2052	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROLOGICO POZO CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,850.00
2053	RESTAURACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SECTOR LA CRUZ, CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,975.00
2054	RESTAURACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE LA PASCUA, SAN FRANCISCO I, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,100.00
2055	RESTAURACIÓN CAMINO RURAL GRADAS CALLEJÓN EL NARANJO CANTÓN SAN MARTÍN, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,440.00
2056	RESTAURACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE RIO MILAGRO, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,220.00
2057	RESTAURACION CALLE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TUBERIA, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	16,000.00
2060	DIAGNOSTICO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS LEVANTAMIENTO Y DISEÑO DE CANCHAS, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,900.00
2061	RESTAURACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO VIA ALTERNA HACIA SAN JUAN SAC. TIERRA COLORADA ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,220.00
2064	DIAGNOSTICO EDIFICIO ANTEPROYECTO PERFIL ARQUITECTONICO (DISEÑO Y 3D) PARA PLAZA FINANCIERA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,500.00
2065	DIAGNOSTICO EDIFICIO ESTUDIO DE SUELOS, PARA PROYECTO PLAZA FINANCIERA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,800.00
2070	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO Y REPARACION PLANTA SAN MARTIN SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,980.00
2071	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO Y REPARACION PLANTA BOSQUES DE VISTA HERMOSA I, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	18,200.00
2078	RESTAURACION CALLE PARA ALDEAS Y CASERIOS SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, GUATEMALA	Q	9,760.00
2079	DIAGNOSTICO POZO(S) ESTUDIO HIDROGEOLOGICO POZO CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, GUATEMALA	Q	24,850.00
2080	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO Y REPARACION, PLANTA FASE 1 CASERIO CRUZ DE PIEDRA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	21,100.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

2082	DIAGNOSTICO EDIFICIO SEDE AUXILIATURA Y COCODE CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	25,000.00
2084	DIAGNOSTICO ESCUELA PRIMARIA CANTON SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,750.00
2086	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO Y REPARACION, PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 2, BOSQUES DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	18,710.70
2108	CONSERVACION POZO(S) APERTURA BRECHA, POZO VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	39,880.00
SALDO TOTAL DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO :		Q	11,628,675.02

NOTA No. 7: GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta contable presenta un saldo de Q 136,687.29 al 31 de Diciembre 2021, debido a que son retenciones de Diciembre 2021 y que fueron cancelados en Enero 2022.

RETENCIONES POR PAGAR		
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 2,614.90
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 25,587.53
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 5,484.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 17,927.30
202	PRIMA DE FIANZA	Q 5,306.35
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 22,213.51
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 6,406.61
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,836.84
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 48,310.25
TOTAL RETENCIONES POR PAGAR		Q 136,687.29
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR		Q 136,687.29

NOTA No. 8: PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTAS 3111 Y 3112)

Conforme el capital de la Municipalidad, integrado por el capital inicial y las acumulaciones (superávit o déficit) de los resultados de ejercicios anteriores, el saldo de Q 196,027,721.98, se integra de la forma siguiente:

CUENTA	SALDO
(3111) Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q341,945,490.48
(3112) Resultado del Ejercicio	-Q11,999,440.95

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

(3112) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q133,918,327.55
TOTAL PATRIMONIO MUNICIPAL	Q 196,027,721.98

NOTA No.9: PATRIMONIO MUNICIPAL

Las Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se refieren a los aportes en efectivo o especie recibidos por la Municipalidad para financiar proyectos de inversión física o adquisición de bienes de capital. El Resultado del Ejercicio, en este caso el año 2021 presenta un valor negativo, debido al pago de deuda municipal y de inversión social, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, refleja el acumulado del periodo 2006 – 2021.

NOTA No. 10: INGRESOS (CUENTAS 5000)

Refleja el valor de los ingresos percibidos por la Municipalidad, tanto para funcionamiento como para inversión, al 31 de Diciembre del 2021 el total fue de **Q 15, 841,893.31**, el cual se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS	%
Ingresos Tributarios	Q997,729.52	6.30%
Ingresos No Tributarios	Q7,149,459.59	45.13%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q3,862,173.94	24.38%
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q86,818.04	0.55%
Transferencias Corrientes Recibidas	Q3,736,912.22	23.59%
Donaciones Corrientes Recibidas	Q8,800.00	0.06%
TOTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021:	Q15,841,893.31	100%

Los ingresos se complementan con el Aporte de Gobierno Central para inversión y Consejo de Desarrollo el cual ascendió a CUARENTA MILLONES, TRECIENTOS ONCE MIL SEISIENTOS VENTIDOS, QUETZALES CON 78/100, (Q 40, 311,622.78), correspondiente al periodo fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2021, según se refleja en la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

NOTA No. 11: EGRESOS (CUENTAS 6000)

Refleja el valor de lo egresos realizados por la Municipalidad, durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre 2021, cuyo monto asciende a **Q 27, 841,334.26**, integrado de la forma siguiente:

OBJETO DEL GASTO	EGRESOS	%
Gastos de Consumo	Q 22,275,475.79	80.01%
Intereses, Comisiones, y Otras Rentas de la Propiedad	Q 25,000.00	0.09%
Otras Pérdidas y/o Desincorporación	Q 5,504.858.47	19.77%

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

Transferencias Corrientes Otorgadas	Q	36,000.00	0.13 %
TOTAL DE EGRESO AL 31 DE DICIEMBRE 2021:	Q	27,841,334.26	100%

Se hace constar que la información de las presentes notas se hace con base a los saldos reflejados en los Estados Financieros que emite el Sistema SICOIN-GL con datos referidos al 31 de Diciembre 2021

San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, 18 de Febrero 2021


 Carlos Manuel Canel Montoy
 Director Financiero




 Dr. Noé Leopoldo Boror Hernández
 Alcalde Municipal




 Lic. Victor Enrique Leiva Leiva
 Auditor Interno



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
 Teléfono 6629-6028 y 6629-6483





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. ILEANA COC AYALA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en el registro de ingresos percibidos
2. Deficiencias en el manejo del Fondo en Avance Rotativo y en Avance Especial





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

3. Deficiencias en el Arrendamiento de locales del Mercado Central
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
5. Falta de registro en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
6. Deficiencias en el registro de Donaciones en especie

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el registro de ingresos percibidos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinaron deficiencias en los registros de ingresos percibidos, por los conceptos de arbitrios e impuestos, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal, según detalle:

Registros no realizados oportunamente

Expedientes Números	Rangos		Fecha de emisión de los recibos de ingresos 7-B electrónicos	Fecha de ingreso al banco según estado de cuenta bancario	Fecha registro en SICOINGL	Días de atraso	Monto por rango en Q
	Del	Al					
1565	79165	79246	13/01/2021	13/01/2021	16/01/2021	3	14,135.91
1567	78317	78414	04/01/2021	04/01/2021	20/01/2021	12	14,035.99
1569	79411	79500	18/01/2021	18/01/2021	23/01/2021	5	15,623.43
1571	79666	79749	21/01/2021	21/01/2021	26/01/2021	3	12,618.50
1577	79593	79665	20/01/2021	20/01/2021	29/01/2021	7	10,604.72
1591	81164	81220	12/02/2021	12/02/2021	19/02/2021	5	10,815.84
1595	81443	81550	18/02/2021	18/02/2021	23/02/2021	3	12,463.52
1598	81642	81699	23/02/2021	23/02/2021	26/02/2021	3	9,985.49
1602	81842	81913	01/03/2021	01/03/2021	05/03/2021	4	18,760.78
1603	81914	81995	02/03/2021	02/03/2021	05/03/2021	3	12,768.85
1609	82327	82381	10/03/2021	10/03/2021	17/03/2021	5	6,600.70
1610	82382	82428	11/03/2021	11/03/2021	17/03/2021	4	10,184.83
1612	82429	82480	12/03/2021	12/03/2021	17/03/2021	3	13,337.94
1625	83135	83176	05/04/2021	05/04/2021	09/04/2021	4	5,348.90
1626	83177	83272	06/04/2021	06/04/2021	09/04/2021	3	12,389.70
1630	83378	83422	12/04/2021	12/04/2021	16/04/2021	4	7,916.20
1631	83423	83467	13/04/2021	13/04/2021	16/04/2021	3	10,261.59
1645	83958	83998	04/05/2021	04/05/2021	10/05/2021	4	7,546.80
1646	83999	84049	05/05/2021	05/05/2021	13/05/2021	6	8,281.70
1650	84149	84185	11/05/2021	11/05/2021	17/05/2021	4	6,032.26
1656	84382	84428	18/05/2021	18/05/2021	21/05/2021	3	10,995.65
1657	84429	84491	19/05/2021	19/05/2021	25/05/2021	4	19,984.50
1658	84492	84534	20/05/2021	20/05/2021	26/05/2021	4	7,625.60
1659	84535	84557	21/05/2021	21/05/2021	26/05/2021	3	6,934.30



1664	84785	84859	31/05/2021	31/05/2021	04/06/2021	4	13,165.00	
1665	84860	84907	01/06/2021	01/06/2021	04/06/2021	3	9,959.60	
1666	84908	84985	02/06/2021	02/06/2021	09/06/2021	5	13,769.16	
1667	84986	85066	03/06/2021	03/06/2021	09/06/2021	4	9,756.85	
1668	85067	85123	04/06/2021	04/06/2021	11/06/2021	5	8,133.25	
1669	85124	85185	07/06/2021	07/06/2021	11/06/2021	4	7,961.73	
1670	85186	85243	08/06/2021	08/06/2021	14/06/2021	4	7,296.61	
1672	85298	85339	10/06/2021	10/06/2021	18/06/2021	6	6,625.25	
1674	85372	85427	14/06/2021	14/06/2021	18/06/2021	4	9,298.70	
1683	84739	84784	28/05/2021	28/05/2021	02/07/2021	25	8,607.72	
1686	85902	85986	02/07/2021	02/07/2021	07/07/2021	3	15,729.50	
1687	85987	86063	05/07/2021	05/07/2021	09/07/2021	4	10,756.86	
1688	86064	86156	06/07/2021	06/07/2021	09/07/2021	3	8,930.57	
1689	86157	86246	07/07/2021	07/07/2021	13/07/2021	4	18,383.50	
1692	86342	86415	12/07/2021	12/07/2021	15/07/2021	3	13,011.90	
1693	86416	86469	13/07/2021	13/07/2021	16/07/2021	3	12,314.95	
1700	86800	86847	21/07/2021	21/07/2021	27/07/2021	4	9,650.75	
1701	86848	86908	22/07/2021	22/07/2021	27/07/2021	3	8,425.70	
1706	87322	87382	02/08/2021	02/08/2021	06/08/2021	4	9,415.50	
1707	87383	87470	03/08/2021	03/08/2021	10/08/2021	5	11,211.20	
1708	87471	87543	04/08/2021	04/08/2021	10/08/2021	4	13,840.10	
1717	87951	87990	16/08/2021	16/08/2021	19/08/2021	3	5,460.00	
1731	88733	88805	03/09/2021	03/09/2021	20/09/2021	11	11,544.15	
1732	88806	88870	06/09/2021	06/09/2021	20/09/2021	10	14,912.78	
1733	88871	88937	07/09/2021	07/09/2021	20/09/2021	9	9,474.73	
1734	88938	88982	08/09/2021	08/09/2021	20/09/2021	8	8,850.50	
1736	89030	89073	10/09/2021	10/09/2021	20/09/2021	6	7,723.60	
1737	89074	89123	13/09/2021	13/09/2021	20/09/2021	5	8,574.79	
1752	89663	89714	01/10/2021	01/10/2021	08/10/2021	5	8,612.37	
1753	89715	89769	04/10/2021	04/10/2021	08/10/2021	4	9,072.40	
1754	89770	89821	05/10/2021	05/10/2021	08/10/2021	3	8,275.66	
1756	89871	89911	07/10/2021	07/10/2021	13/10/2021	4	8,475.49	
1757	89912	89964	08/10/2021	08/10/2021	13/10/2021	3	8,025.93	
1765	90311	90351	21/10/2021	21/10/2021	27/10/2021	4	8,251.80	
1766	90352	90391	22/10/2021	22/10/2021	27/10/2021	3	6,718.47	
1781	91135	91196	15/11/2021	15/11/2021	18/11/2021	3	13,710.87	
1803	92206	92274	15/12/2021	15/12/2021	21/12/2021	4	9,423.37	
1804	92275	92324	16/12/2021	16/12/2021	21/12/2021	3	10,025.04	
67	87544	87606	05/08/2021	05/08/2021	30/12/2021	108	12,359.30	
Total								660,989.35

Expedientes Números	Rangos		Fecha de emisión de los recibos 31-B	Fecha de ingreso al banco según estado de cuenta bancario	Fecha registro en SICOINGL	Días de atraso	Monto por rango en Q	
	Del	Al						
7042	756001	757000	04/01/2021	04/01/2021	19/01/2021	11	4,720.00	
7638	87001	88000	10/08/2021	10/08/2021	20/08/2021	8	5,010.00	
Total								9,730.00

Duplicidad de registros



Expedientes Números	Rangos		Fecha de emisión de los recibos de ingresos 7-B electrónicos	Fecha de ingreso al banco según estado de cuenta bancario	Fecha registro en SICOINGL	Monto por rango en Q	Deficiencia
	Del	Al					
1741	89319	89365	21/09/2021	21/09/2021	24/09/2021	7,615.20	Registro Duplicado
1742	89319	89365	21/09/2021	21/09/2021	24/09/2021	7,615.20	Registro Duplicado
1743	89319	89365	21/09/2021	21/09/2021	24/09/2021	7,615.20	Registro Duplicado
1748	89319	89365	21/09/2021	21/09/2021	29/09/2021	7,615.20	Registro Duplicado
Total						30,460.80	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, establece: "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales. Esta Área coadyuva con los siguientes aspectos: Cumplir en forma transparente con las obligaciones contraídas, derivadas de movimientos presupuestarios y contables de los Gobiernos Locales. Proveer información en tiempo real del movimiento efectivo de fondos para la toma de decisiones. Mejorar la administración de los recursos recaudados por concepto de tasas y arbitrios, captación de transferencias corrientes y de capital, obtención de préstamos y donaciones..." 4.3.2 Recaudación de Ingresos por el Sistema Bancario, establece: "Cuando así lo dispongan; los Gobiernos Locales podrán recaudar los ingresos a través del sistema bancario, para el cual se deberá suscribir el convenio correspondiente. En los ingresos con destino específico, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos: a) Cuando los ingresos se recauden a través de los bancos del sistema habilitados, en cuentas bancarias específicas autorizadas, el Encargado de la Tesorería consolidará y trasladará a la "Cuenta Única Pagadora" los valores correspondientes y afectará para cada uno de los procesos, las cuentas escriturales por el valor de los montos recaudados de acuerdo al origen



de los recursos..." III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de ingresos, establece: "Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría b) Ingresos Bancarios c) Ingresos por Aporte Constitucional d) Ingresos por Cobros Ambulantes... b) Ingresos Bancarios. Se refieren a todos los ingresos que por su naturaleza no se originan desde las cajas receptoras, sino que son depositados / acreditados directamente a la cuenta bancaria, sea esta la Cuenta Única Pagadora, Cuentas Específicas o Cuentas Recaudadoras. b.1 Responsables. Director Financiero, Cajero General. b.2 Normas de Control Interno a) Los ingresos bancarios deben registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables... d) Se debe trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita llevar un control adecuado de las operaciones y el resguardo de la documentación... d) Ingresos por Cobros Ambulantes. Son los ingresos recaudados por cobradores ambulantes designados por las municipalidades y la recaudación se realiza a domicilio o en el lugar donde se genera la actividad que grava dicho arbitrio, tasa o contribución por mejoras. d.1 Responsables Cobrador Ambulante, Cajero General, Encargado de Tesorería, Director Financiero d.2 Normas de Control Interno a) Los ingresos por Cobros Ambulantes deben reflejarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables... e) Trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita llevar un control adecuado de las operaciones y el resguardo."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, no supervisaron el cumplimiento de la obligación del Encargado de Tesorería Municipal, en virtud que éste no registró oportunamente los ingresos percibidos a través del sistema bancario, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y previo a remitir la información no verificó la documentación de respaldo de cada registro en virtud que se duplicaron los registros.

Efecto

El movimiento del efectivo no se refleja oportunamente y falta de razonabilidad al realizar duplicidad en los registros, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal Interino, a efecto supervise el cumplimiento de las obligaciones del Encargado de Tesorería Municipal.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, debe girar instrucciones al Encargado de Tesorería Municipal, para que los ingresos percibidos por el sistema bancario, se registren oportunamente y se verifique la documentación de respaldo previo al registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 05-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Manuel Canel Monroy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: "Que observando el cuadro de registros no realizados oportunamente, y el cuadro de duplicidad de registro se puede determinar que las fechas de operación de dichos registros se realizaron en los meses de enero a septiembre del año 2021. Por lo tanto, según Acta 60-2021 en su punto Décimo Segundo, de fecha 06 de octubre del año 2021, tome posesión como Director Financiero Interino, lo cual no me corresponde dicho hallazgo debido a que fue anterior a la toma de posesión como Director Interino. Por lo que solicito que se desvanezca el posible hallazgo No. debido a que no me corresponde... Acta de toma de posesión como Director Interino Municipal."

Mediante oficio No. 13-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Felipe Pu Lux, Encargado de Tesorería Municipal, quien manifiesta: "Con respecto a los registros no realizados oportunamente, en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- y previo a remitir la información si se verificó la información documental, en su momento se le informó al área respectiva el motivo del atraso fue debido a que al momento de validarlos datos, confrontas o pagos recibidos por el banco, y fue debido a que la institución bancaria la cual recibió los pagos de servicios, Banrural; presentó la información de forma atrasada, en su momento se informó y se presentó como evidencia los correos electrónicos donde se solicitaba a la entidad bancaria el atraso de información, adicional cabe mencionar que el sistema de SERVICIOS GL, sistema donde se mandan las confrontas diariamente; tuvo fallas de forma frecuente para el cual se reportó y se envió incidencia para poder solucionar los problemas, ...documentación en la cual solicite ayuda a soporte gl y al sistema bancario. En cuanto la duplicidad de pagos, se registró y trasladaron correctamente en el sistema -SICOIN GL- en la cual en su momento



prestaba fallas técnicas del sistema se le dio clic tres veces porque el sistema no trasladaba los datos al sistema, pero fue un error del sistema en la cual se pudo constatar y reflejar más adelante. Tomando en cuenta lo anterior, y reconociendo la comisión de un error, así como el haber incurrido en una falla, ambas situaciones de carácter totalmente involuntario respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y, en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 1. teniendo en cuenta que no hubo consecuencias patrimoniales para la Municipalidad."

Mediante oficio No. 14-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 07 de octubre de 2021, quien manifiesta: "Como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y considerando lo que establece el decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal", en su artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera integrada Municipal, y de este artículo en ninguno de los incisos que lo integran, describen que dentro de mis competencias y funciones se describe la que tenga que supervisar por el cumplimiento de los procesos del registro oportuno de los ingresos percibidos. Así mismo quiero hacer notar que según la segregación de funciones en esta municipalidad el encargado de velar por la custodia, el buen manejo, y depósito oportuno del efectivo de lo percibido por ingresos propios municipales es el encargado de Tesorería, por lo tanto, él es el responsable de lo antes descrito ya que el tesorero tiene el módulo de Tesorería del sistema Sicoin GL del Ministerio de Finanzas Publicas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: "Que observando el cuadro de registros no realizados oportunamente, y el cuadro de duplicidad de registro se puede determinar que las fechas de operación de dichos registros se realizaron en los meses de enero a septiembre del año 2021. Por lo tanto, según Acta 60-2021 en su punto Décimo Segundo, de fecha 06 de octubre del año 2021, tome posesión como director financiero interino, lo cual no me corresponde dicho hallazgo debido a que fue anterior a la toma de posesión como director interino...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en los meses de octubre, noviembre y diciembre los registros no se realizaron oportunamente, asimismo, cabe indicar que previo al cierre contable, si debió verificar el registro de los ingresos percibidos y que se corrigiera la duplicidad en los registros.



Se confirma el hallazgo para el Encargado de Tesorería Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “previo a remitir la información si se verificó la información documental, en su momento se le informó al área respectiva el motivo del atraso fue debido a que al momento de validarlos datos, confrontas o pagos recibidos por el banco, y fue debido a que la institución bancaria la cual recibió los pagos de servicios, Banrural; presento la información de forma atrasada, en su momento se informó y se presentó como evidencia los correos electrónicos donde se solicitaba a la entidad bancaria el atraso de información...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al evaluar las pruebas presentadas, con relación a las incidencias realizadas a soportes GL, únicamente se encuentra el expediente No. 67, el cual se realizó el 07 de diciembre de 2021 y el ingreso al banco fue el 05 de agosto de 2021, por lo que se evidencia que dicha gestión no se realizó oportunamente, asimismo, con relación a la duplicidad de los registros no presentó prueba documental de las fallas del sistema o donde se haya informado de la duplicidad de los registros, para realizar la corrección correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien fungió durante el período del 01 de enero al 07 de octubre de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: “...Así mismo quiero hacer notar que según la segregación de funciones en esta municipalidad el encargado de velar por la custodia, el buen manejo, y depósito oportuno del efectivo de lo percibido por ingresos propios municipales es el encargado de Tesorería, por lo tanto, él es el responsable de lo antes descrito...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si es su responsabilidad, verificar la información que se encuentra registrada en el Sistema Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, por lo que se evidencia que no verificó que los ingresos se registraran oportunamente y que se corrigiera la duplicidad en los registros.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE TESORERIA MUNICIPAL	JOSE FELIPE PU LUX	1,118.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	2,168.11
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	CARLOS MANUEL CANEL MONROY	2,168.11
Total		Q. 5,454.97



Hallazgo No. 2

Deficiencias en el manejo del Fondo en Avance Rotativo y en Avance Especial

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con las liquidaciones de los Fondos en Avance Rotativo y en Avance Especial, según detalle siguiente:

Fecha de expediente	No. Expediente	Monto en Q
03/05/2021	256	9,919.65
19/05/2021	16	7,602.67
26/05/2021	16	8,170.01
24/06/2021	16	7,821.00
02/07/2021	16	8,496.15
14/07/2021	258	29,952.29
20/07/2021	16	8,993.74
27/07/2021	16	9,221.75
09/08/2021	259	29,929.53
20/08/2021	16	9,001.75
30/11/2021	16	7,957.50
27/12/2021	264	29,768.95
30/12/2021	265	22,370.18

De la revisión efectuada, se determinaron las deficiencias siguientes:

1. El Fondo en Avance Rotativo, fue constituido por un valor de Q10,000.00, según acta de Concejo Municipal en sesión ordinaria número 01-2021, de fecha 04 de enero de 2021; sin embargo, de acuerdo al Manual para la constitución, manejo y control de fondos de caja chica, se indica que la constitución del fondo de caja chica será hasta por un monto de Q5,000.00.
2. Las facturas no cuentan con el sello de "Pagado por Fondo Rotativo" y "Pagado con Fondo en Avance Especial".
3. No se cuenta con la nota de recepción de los artículos, por parte del interesado.
4. No se remite copia de la factura al encargado de almacén, por lo que no se realizan los registros respectivos en las tarjetas de control general del libro de almacén general.
5. No hay segregación de funciones en virtud que se nombró, para el manejo de los Fondos en Avance Especiales, de los expedientes 256, 258, 259 y 264 al Encargado de Tesorería Municipal.

Criterio



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, establece: "El Fondo Rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía..." 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado de Fondo Rotativo están las siguientes: ...b) Velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente... d) Observar todas las normas generales vigentes relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para el manejo de los fondos." 4.7 Fondo en Avance Especial, establece: "Se crean los fondos en avance para programas y proyectos que permitan cubrir las necesidades de los Gobiernos Locales, como un mecanismo para la atención oportuna y eficiente del gasto destinado a cubrir y superar efectos económicos originados de emergencias por fenómenos naturales o sucesos fortuitos, así como la necesidad de sufragar gastos para el desarrollo de eventos locales de naturaleza exclusivamente temporal." 4.7.2 Responsabilidad del Fondo en Avance Especial, establece: "Son responsables de la correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo en Avance Especial, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado del Fondo en Avance Especial están las siguientes: ...b) Velará porque cada expediente de liquidación del Fondo contenga la documentación de respaldo correspondiente... Proceso: Gestión de Egresos, Subprocesos 2: Rendición, Ejecución y Reposición de Fondo en Avance Rotativo, Paso 14. Encargado de Fondo en Avance Rotativo, establece: "Revisa expediente de Compra, si está conforme, entrega el vale al Encargado de Compra, (o anula el vale), stampa el sello de "PAGADO POR FONDO ROTATIVO" en la factura recibida." Proceso: Gestión Egresos, Subproceso: Ejecución y Liquidación del Fondo en Avance Especial, Paso 4. Encargado de Fondo en Avance Especial, establece: "Recibe y revisa el expediente de la compra y si todo está correcto sella la factura con la leyenda Pagado con Fondo en Avance Especial. Liquidada el vale."

El Manual para la constitución, manejo y control de fondos de caja chica, para la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, aprobado en Acta de sesiones del Concejo Municipal, Número 27-2008, de fecha 29 de abril de 2008, punto séptimo, DISPOSICIONES GENERALES, establece: "...2) Autorización de caja chica: Por medio de un acuerdo del Concejo Municipal, autorizará la constitución del fondo de Caja Chica hasta por un monto de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00.) El mismo podrá ser utilizado por todos los departamentos, oficinas u otras unidades administrativas de la municipalidad de



San Pedro Sacatepéquez departamento de Guatemala." DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, establece: "1) Responsable del Manejo de Caja Chica: a) La persona responsable por el manejo y liquidación de la caja chica, será propuesta por el tesorero, con el visto bueno del alcalde municipal. b) No puede asignarse el manejo de caja chica a ningún funcionario responsable de efectuar operaciones contables..." ...A) PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS, establece: "...6) Al haber sido efectuada la compra, el interesado entregará la factura correspondiente, con una nota de recepción del o de los artículos. 7) El encargado de caja chica, remitirá copia de la factura al encargado de almacén, quien procederá a anotar los registros respectivos en las tarjetas de control general del libro de almacén municipal. B) PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS, establece: ...g) En toda compra de bienes es obligado el ingreso y salida de almacén, debiendo presentar los artículos y la documentación correspondiente para que el Encargado de Almacén efectúe el registro y la visa de papelería..."

Acta número 01-2021 de fecha 04 de enero de 2021, de sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el punto séptimo. "Se tiene a la vista un oficio de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, firmado por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), quien solicita autorización para la apertura de un fondo rotativo municipal (Caja Chica), por un monto total de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) EXACTOS... POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el fondo rotativo municipal correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), por un monto máximo de hasta DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00)"

Causa

El Concejo Municipal, aprobó el fondo rotativo municipal, por un monto superior a lo que establece su normativa interna y autorizó al Encargado de Tesorería Municipal, para que fuera el responsable del Fondo en Avance Especial, sin considerar las disposiciones específicas del Manual para la constitución, manejo y control de fondos de caja chica.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, solicitó ante el Concejo Municipal la apertura del Fondo en Avance Rotativo, sin considerar lo estipulado en el manual para la constitución, manejo y control de fondos de caja chica y no supervisó la correcta utilización del Fondo en Avance Rotativo y del Fondo en Avance Especial.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, no supervisó la correcta utilización del Fondo en Avance Rotativo y del Fondo en Avance Especial.



El Encargado de Tesorería Municipal, quien funge como Encargado del Fondo en Avance Especial, según expedientes Nos. 256, 258, 259 y 264, no consignó en las facturas, "Pagado con Fondo en Avance Especial", no solicitó la nota de recepción de los artículos, por parte del interesado y no trasladó copia de la factura al Encargado del Almacén.

El Secretario de Oficina de Servicios Públicos Municipales, quien funge como Encargado del Fondo en Avance Especial, según expediente No. 265, no consignó en las facturas, "Pagado con Fondo en Avance Especial", no solicitó la nota de recepción de los artículos, por parte del interesado y no remitió copia de la factura al Encargado del Almacén.

El Encargado de Planillas, quien funge como Encargado del Fondo en Avance Rotativo, no consignó en las facturas, "Pagado por Fondo Rotativo", no solicitó la nota de recepción de los artículos por parte del interesado y no trasladó copia de la factura al encargado del almacén.

Efecto

Falta de segregación de funciones al autorizar al Encargado de Tesorería Municipal, como Encargado del Fondo en Avance Especial.

Riesgo de realizar compra de bienes y/o servicios de forma discrecional, al no cumplir con los procesos administrativos regulados en la normativa legal vigente.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a la autorización del monto del fondo rotativo y nombrar al responsable para el manejo del Fondo en Avance Especial, deben considerar lo establecido en la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, para que supervise el cumplimiento de la normativa legal vigente, con lo relacionado al Fondo en Avance Rotativo y Fondo en Avance Especial.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, debe girar instrucciones al Encargado de Tesorería Municipal, al Secretario de Oficina de Servicios Públicos Municipales y al Encargado de Planillas, para que en lo sucesivo se dé cumplimiento a lo estipulado en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 02-NOT-DAS-08-0479-2021, 07-NOT-DAS-08-0479-2021 y 21-NOT-DAS-08-0479-2021, todos de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron



constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Noe Leopoldo Boror Hernández, Alcalde Municipal; Cirilo (S.O.N.) Gallina Tunche, Concejal Segundo y Silverio (S.O.N.) Granados Pocon, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Efectivamente, con fecha 29 de abril de 1,998 el Honorable Concejo Municipal aprobó el Instrumento denominado MANUAL PARA LA CONSTITUCION, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS DE CAJA CHICA. Con fecha 5 de marzo de 2015, mediante Acuerdo Ministerial No. 86-2015, el Ministro de Finanzas Públicas acordó aprobar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, el que constituye una herramienta para la aplicación de políticas y procedimientos por parte de los gobiernos locales, lo cual contribuye a la actualización de la gestión financiera municipal y a la transparencia del gasto a través del uso eficiente de los recursos, al considerar que la Administración Financiera Integrada Municipal es el conjunto de principios, normas y procedimientos bajo los cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso eficiente y eficaz de los recursos municipales. Para la Constitución del Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2021, el Honorable Concejo Municipal atendió lo que para el efecto establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, vigente a la fecha, en su Capítulo I, Numerales: 4. Área de Tesorería; 4.6 Fondo Rotativo y 4.6.1 Características del Fondo Rotativo, el que en su literal d) establece: “Los fondos no podrán exceder de un monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00), con el cual se podrán adquirir bienes o contratar servicios hasta por un valor de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00) en cada compra; si se requiere de una cantidad mayor deberá realizarse a través de orden de compra”. Tomando en cuenta lo anterior, la aprobación del Fondo Rotativo para el año 2021 por parte del Honorable Concejo Municipal se dio dentro de los límites que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- establece; por lo que, respetuosamente les solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 2 en lo relativo a la aprobación del Fondo Rotativo para el año 2021.”

Mediante oficios Nos. 06-NOT-DAS-08-0479-2021, 10-NOT-DAS-08-0479-2021, 11-NOT-DAS-08-0479-2021, 12-NOT-DAS-08-0479-2021 y 17-NOT-DAS-08-0479-2021, todos de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a los señores: Carlos Rene Patzan Tol, Síndico Segundo; Edwin Orlando Peinado Cruz, Concejal Tercero; Higinio (S.O.N.) Patzan Chaicoj, Concejal Primero; José Alfredo Turuy Canel, Síndico Primero y Miguel Ángel Monroy Chuquiej, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: “Efectivamente, con fecha 29 de abril de 1,998 el Honorable Concejo Municipal aprobó el Instrumento denominado MANUAL PARA LA CONSTITUCION, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS DE CAJA CHICA. Con



fecha 5 de marzo de 2015, mediante Acuerdo Ministerial No. 86-2015, el Ministro de Finanzas Públicas acordó aprobar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, el que constituye una herramienta para la aplicación de políticas y procedimientos por parte de los gobiernos locales, lo cual contribuye a la actualización de la gestión financiera municipal y a la transparencia del gasto a través del uso eficiente de los recursos, al considerar que la Administración Financiera Integrada Municipal es el conjunto de principios, normas y procedimientos bajo los cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso eficiente y eficaz de los recursos municipales. Para la Constitución del Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2021, el Honorable Concejo Municipal atendió lo que para el efecto establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, vigente a la fecha, en su Capítulo I, Numerales: 4. Área de Tesorería; 4.6 Fondo Rotativo y 4.6.1 Características del Fondo Rotativo, el que en su literal d) establece: “Los fondos no podrán exceder de un monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00), con el cual se podrán adquirir bienes o contratar servicios hasta por un valor de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00) en cada compra; si se requiere de una cantidad mayor deberá realizarse a través de orden de compra”. Tomando en cuenta lo anterior, la aprobación del Fondo Rotativo para el año 2021 por parte del Honorable Concejo Municipal se dio dentro de los límites que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- establece; por lo que, respetuosamente les solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 2 en lo relativo a la aprobación del Fondo Rotativo para el año 2021.”

Mediante oficio No. 05-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Manuel Canel Monroy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: “Con respecto al hallazgo No. 2 quiero manifestarles que el día 06 de octubre del año 2021, se tomó posesión como Director Financiero Interino, lo cual la transición fue muy rápido que se tenían procesos pendiente, que supervisar, lo cual no se cuentan con el tiempo suficiente para realizar esa supervisión. Según el -MAFIM- el diagrama de flujo de fondo en avance rotativo, el Director Financiero, no tiene a su cargo la supervisión de facturas, debido a que por eso existen las diferentes unidades dentro de la DAFIM, para su ejecución y supervisión...”

Mediante oficio No. 13-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Felipe Pu Lux, Encargado de



Tesorería Municipal, quien manifiesta: “Por este medio le informo y solicito como encargado de tesorería y Encargado de los Fondo en Avance Especial no se consignó en las facturas la leyenda “Pagado con Fondo en Avances Especiales” no se solicitó las notas de recepción de los artículos por parte de los interesados y no se trasladó copia de la factura al Encargado de Almacén. No se realizaron todos procedimientos porque nunca lo habían solicitado las auditoria tanto en las auditorias anteriores como la del año 2020, ustedes fueron los primeros en solicitarlos. Por lo tanto, me comprometo que, a partir de esta notificación, seguir las instrucciones hechas por ustedes y se va a mandar hacer el sello con la leyenda “Pagado con Fondo en Avance Especial” también se solicitara las notas de recepción de los artículos y el traslado copia de la factura al encargado del almacén. Tomando en cuenta lo anterior, y reconociendo la comisión de un error, así como el haber incurrido en una falta, ambas situaciones de carácter totalmente involuntario respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 2, teniendo en cuenta que no hubo consecuencias patrimoniales para la Municipalidad.”

Mediante oficio No. 14-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 07 de octubre de 2021, quien manifiesta: “Como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y considerando lo que establece el decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Código Municipal”, en su artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera integrada Municipal, y de este artículo en ninguno de los incisos que lo integran, describen que dentro de mis competencias y funciones se describe la que tenga que velar por el cumplimiento de los procesos en la administración de fondo rotativo. Así mismo quiero hacer notar que para al momento de constitución del fondo rotativo de parte del concejo municipal, según consta en reunión del mes de enero 2021, fue nombrada la persona responsable de la administración de dicho fondo. Considerando a lo que indica la causa de mi posible hallazgo, en este sentido nos basamos en lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en su capítulo II. MARCO CONCEPTUAL, en el Numeral 4.6 Fondo Rotativo, sub numeral 4.6.1 Características del fondo Rotativo en las literales a, b, c y d respectivamente en su momento no se contaba con manual actualizado por tal razón se utilizó al régimen general (MAFIM) y que actualmente ya se cuenta con el manual interno actualizado según proporcionado a la comisión de auditoría en su momento, copia del manual actualizado y la certificación del concejo municipal.”

Mediante oficio No. 16-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, al



señor Marvin David Suruy Tepeu, Encargado de Planillas, quien manifiesta: “En tal sentido, respetuosamente les solicito tomar en cuenta las consideraciones que a continuación expongo en relación al efecto consignado en el posible Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, área financiera y cumplimiento, ya que me permito comentarle que el sello de “Pagado por Fondo Rotativo” los consigno en las copias de las facturas al momento de trasladar al encargado de almacén para su recepción, y que para el efecto de recepción de los bienes y registro en las tarjetas kardex, para diferenciar en el registro se coloca la leyenda antes mencionada. Por tal razón el sello si existe en el departamento y tomando en cuenta este posible hallazgo se procedió a colocarle el sello PAGADO POR FONDO ROTATIVO, a todas las facturas originales de las rendiciones del año 2021... de formularios de Recepción de bienes y servicios con su respectiva copia de factura y tarjeta kardex donde consta que si se envía copia al encargado de almacén. Ya que los documentos antes mencionados se encuentran resguardados en la oficina antes mencionado y no en las rendiciones de los expedientes de los fondos rotativos. Sin nada más que agregar, espero que sea analizada mi respuesta a lo expuesto anteriormente, quedo en espera de una respuesta positiva para el desvanecimiento del posible hallazgo antes mencionado...”

Mediante oficio No. 24-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Alexander Canel Pirir, Secretario de Oficina de Servicios Públicos Municipales, quien manifiesta: “Fui el responsable de cobrar el cheque y entregárselo al Director Financiero, quien en su momento me informó que era el único trámite que me correspondía a mí ya que yo no pertenezco al Área Financiera (DAFIM), y luego las siguientes gestiones le correspondería al Director Financiero. Por lo tanto, me informó que el Área Financiera, se encargaría de efectuar las Notas de Recepción de Artículos y que remitiría la copia de Facturas al encargado de Almacén. Por lo tanto, les solicito amablemente desvanecer este hallazgo porque no tengo participación total o parcial, ya que el número de expediente No. 265 de fecha 30/12/2021 si cuenta con facturas de las compras realizadas y así mismas subidas al sistema de GUATECOMPRAS.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...Tomando en cuenta lo anterior, la aprobación del Fondo Rotativo para el año 2021 por parte del Honorable Concejo Municipal se dio dentro de los límites que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- establece”, al



analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según sus argumentos no consideraron lo establecido según la normativa interna vigente, en la fecha que fue constituido el Fondo de Avance Rotativo, por lo que se confirma la deficiencia determinada, así como el haber nombrado al Encargado de Tesorería Municipal, como Encargado del Fondo en Avance Especial, debido a que no consideraron la segregación de funciones.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Según el -MAFIM- el diagrama de flujo de fondo en avance rotativo, el Director Financiero, no tiene a su cargo la supervisión de facturas, debido a que por eso existen las diferentes unidades dentro de la DAFIM, para su ejecución y supervisión...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según su comentario no es su responsabilidad; sin embargo, cabe indicar que en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, si indica que su responsabilidad es verificar la correcta utilización y revisión de los fondos rotativos, por lo que debió haber verificado la correcta utilización del fondo en avance rotativo y en avance especial.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Tesorería Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "No se realizaron todos los procedimientos porque nunca lo habían solicitado las auditoria tanto en las auditorias anteriores como la del año 2020", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que admite no haber realizado los procedimientos establecidos, porque nunca se lo habían solicitado, por lo que se evidencia que no realizó dichos procedimientos.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien fungió durante el período del 01 de enero al 07 de octubre de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Así mismo quiero hacer notar que para al momento de constitución del fondo rotativo de parte del concejo municipal, según consta en reunión del mes de enero 2021, fue nombrada la persona responsable de la administración de dicho fondo. Considerando a lo que indica la causa de mi posible hallazgo, en este sentido nos basamos en lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indica que se nombró una persona responsable de la administración de dicho fondo, sin embargo, si se basó en el Manual de Administración



Financiera Integrada Municipal, debió considerar lo que establece en cuanto a su responsabilidad que es verificar la correcta utilización y revisión de los fondos rotativos y asimismo, debió considerar lo que establece el Manual de constitución, manejo y control de fondos de caja chica, para la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el cual fue actualizado hasta el 29 de diciembre de 2021, según información proporcionada. Por lo que se evidencia que no consideró según lo establecido en la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Planillas, no obstante que en su comentario manifiesta: "...me permito comentarle que el sello de "Pagado por Fondo Rotativo" los consigno en las copias de las facturas al momento de trasladar al encargado de almacén para su recepción, y que para el efecto de recepción de los bienes y registro en las tarjetas kardex, para diferenciar en el registro se coloca la leyenda antes mencionada. Por tal razón el sello si existe en el departamento y tomando en cuenta este posible hallazgo se procedió a colocarle el sello PAGADO POR FONDO ROTATIVO", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que acepta la deficiencia y argumenta que se procedió a colocar el sello de PAGADO POR FONDO ROTATIVO, cabe indicar que según oficio No. 003-DAS-08-0479-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, fue solicitada la información en la cual únicamente proporcionó el reporte del Fondo en Avance Rotativo y las facturas las cuales no contaban con dicho sello y según pruebas aportadas no se cuenta con fecha de recibido o el momento que dicha información es recibida en el área de almacén. Por lo que se evidencia que dichos procedimientos no se habían realizado.

Se confirma el hallazgo para el Secretario de Oficina de Servicios Públicos Municipales, no obstante que en su comentario manifiesta: "Fui el responsable de cobrar el cheque y entregárselo al Director Financiero, quien en su momento me informo que era el único trámite que me correspondía a mí ya que yo no pertenezco al Área Financiera (DAFIM)", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que desde el momento en que se le nombró como Encargado del Fondo en Avance Especial, está sujeto a lo establecido en la normativa interna vigente, aunque no pertenezca al área Financiera eso no lo exime de su responsabilidad, por lo que debió realizar lo establecido en la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	WILLIAM ALEXANDER CANEL PIRIR	772.72
ENCARGADO DE TESORERIA MUNICIPAL	JOSE FELIPE PU LUX	1,118.75
ENCARGADO DE PLANILLAS	MARVIN DAVID SURUY TEPEU	1,326.72
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	1,968.86
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	2,168.11
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	CARLOS MANUEL CANEL MONROY	2,168.11
SINDICO PRIMERO	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	CARLOS RENE PATZAN TOL	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	HIGINIO (S.O.N.) PATZAN CHAICOJ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	CIRILO (S.O.N.) GALLINA TUNCHE	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	SILVERIO (S.O.N.) GRANADOS POCÓN	7,062.75
Total		Q. 58,962.52

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el Arrendamiento de locales del Mercado Central

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, según muestra de auditoría seleccionada, se determinaron deficiencias en el Arrendamiento de locales del Mercado Central, siendo las siguientes:

- El arrendamiento de los locales del mercado central no cuenta con contrato de arrendamiento.
- Al revisar los estados de cuenta de servicio de arbitrio, por contribuyente generado del Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -Servicios GL-, se verificó que existen mensualidades pendientes de pago por arrendamiento de locales comerciales, según se detalla en el cuadro siguiente:

No. Tarjeta	Años de morosidad	Valor de la deuda en Q
1022-0	2020-2021	2,875.00
01029-0	2019-2020-2021	4,250.00
02075-0	2018-2019-2020	5,125.00
10212-0	2020-2021	2,500.00
010215-0	2017-2018-2019-2020-2021	3,600.00
10591-0	2016-2017-2018-2019-2020-2021	5,550.00
10592-0	2016-2017-2018-2019-2020-2021	5,550.00
10598-0	2020-2021	2,200.00
20838A-0	2020-2021	3,000.00



20841A-0	2017-2018-2019-2020-2021	6,400.00
----------	--------------------------	----------

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad." Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..." Artículo 108. Venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio, establece: "La venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio está sujeta a las disposiciones que la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes fiscales, establecen, para los bienes del Estado, entendiéndose que las atribuciones que en el mismo corresponden al Ministerio de Finanzas Públicas serán aplicables al Concejo Municipal. La resolución que disponga la venta, permuta, arrendamiento inscribible, o apruebe el remate de bienes del municipio, será emitida con él voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, salvo que se trate de bienes y servicios producidos por la municipalidad, sus unidades de servicio y sus empresas, en cuyos supuestos se aplicará lo que disponen las normas sobre la libertad de comercio."

El Decreto Número 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil. Artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado." Artículo 1896, establece: "Los arrendamientos de bienes nacional, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, establece, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este código."

El Reglamento de Mercados del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, aprobado según Acta número veintitrés guión dos mil veinte (23-2020) de fecha seis de abril del año dos mil veinte, del Concejo Municipal. Artículo 3, establece: "El Alcalde nombrará un administrador o los que se consideren necesarios y al personal idóneo para el servicio de los mercados



municipales, quienes juntamente con el tesorero municipal velaran por la eficiente recaudación de las tasas, de las rentas por alquiler y de supervisar el correcto cumplimiento del presente reglamento." Artículo 18. Formalización del contrato, establece: "Al estar satisfechos los requisitos solicitados y cumplir con lo estipulado en este reglamento y cualquier otra disposición que emanen del Concejo Municipal, se procederá a firmar el contrato de arrendamiento respectivo." Artículo 23, establece: "El atraso del pago de 30 días continuos o alternos de la renta pactada faculta a la Municipalidad para dar por vencido el plazo del contrato y ordenar la desocupación del local, sin previo trámite judicial; pudiendo en lo que considere pertinente..."

Causa

El Administrador del Mercado y el Encargado de Tesorería Municipal, no velaron por la eficiente recaudación, por el alquiler de los locales del mercado central en virtud, que varios contribuyentes se encuentran atrasados en el pago de arrendamiento.

El Alcalde Municipal, no verificó el cumplimiento del Reglamento de Mercados.

El Secretario Municipal, no realizó las gestiones administrativas, para la suscripción de los contratos de arrendamiento de locales, según lo estipulado en el Reglamento de Mercados.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, no supervisaron que los cobros por arrendamiento de locales, se realizaran con la debida documentación de respaldo, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo que los ingresos propios municipales se vean disminuidos, por la falta de un documento que garantice el cumplimiento de una obligación por parte de los arrendatarios y que no se recupere la deuda por morosidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones, al Alcalde Municipal, para que verifique el cumplimiento de la aplicación del Reglamento de Mercados.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que se suscriban los contratos de arrendamiento de inmediato.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Administrador del Mercado, para que vele por la eficiente recaudación, derivado del alquiler de los locales del mercado central y supervisar el correcto cumplimiento del Reglamento de



Mercados.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, debe girar instrucciones al Encargado de Tesorería Municipal, para que vele por la eficiente recaudación del alquiler de los locales del mercado central y supervise que se cumpla el correcto cumplimiento del Reglamento de Mercados.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Noe Leopoldo Boror Hernández, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “En mi calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que me impone el Decreto 12-2002 Código Municipal en su Artículo 53, literales a); d) y g) giré en su momento las instrucciones correspondientes al Secretario Municipal, tal como se evidencia en nota... Tomando en cuenta lo anterior, respetuosamente les solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 2 en lo relativo a lo no verificación del cumplimiento del Reglamento del Mercados.”

Mediante oficio No. 05-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Manuel Canel Monroy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021, quien manifiesta: “Que como Director Financiero Interino, tomé posesión el en mes de octubre 2021, y que el tiempo de transición fue muy rápido que no se tuvo el tiempo suficiente para supervisar la documentación de respaldo. También como en cada unidad o departamento según el organigrama de la municipalidad, hay persona responsable, (administrador del mercado), en lo administrativo, el Director Financiero no puede estar en todo.”

Mediante oficio No. 13-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Felipe Pu Lux, Encargado de Tesorería Municipal, quien manifiesta: “Yo como Encargado de Tesorería acepto los errores que se comete como seres humanos, pero en esta situación no tengo ninguna relación o responsabilidad con el pago, contrato o el arrendamiento del mercado, ni mucho menos realizar los convenios de diferentes pagos, esa función lo tiene el Secretario Municipal, Administrador del mercado municipal y el Juez de



asuntos municipales. Por lo tanto, solicito amablemente desvanecer este posible hallazgo porque no tengo participación total o parcial dentro de los contratos de arrendamiento... Tomando en cuenta lo anterior, y reconociendo la comisión de un error, así como el haber incurrido en una falta, ambas situaciones de carácter totalmente involuntario respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 4, teniendo en cuenta que no hubo consecuencias de ninguna índole.”

Mediante oficio No. 14-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 07 de octubre de 2021, manifiesta: “De acuerdo a las funciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y considerando lo que establece el decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Código Municipal”, en su artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y de este artículo en ninguno de los incisos que lo integran, describen que dentro de mis competencias y funciones se describe la que tenga que velar por el cumplimiento de los procesos de supervisión al cobro de Arrendamiento de locales del Mercado Central ya que se cuenta con responsable directo. En este comentario también quiero manifestarle que la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, tiene la segregación de funciones que cuenta con responsable específico para el cobro por arrendamiento de locales del mercado municipal, ya que el Administrador del Mercado cuenta con Modulo para Generar los Documentos de Cobro y que la función de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal en el Área de Tesorería en este sentido es recepcionar las boletas de los documentos únicos para el cobro respectivo, el registro, convenios y nota de crédito lo realiza la oficina antes mencionada. Sin nada más que agregar, espero que sea analizada mi respuesta a lo expuesto anteriormente, quedo en espera de una respuesta positiva para el desvanecimiento de los posibles hallazgos antes mencionados.”

Mediante oficio No. 15-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, al señor Julio Alberto Vásquez Monroy, Secretario Municipal, quien manifiesta: “1 ...se puede establecer que el Alcalde Municipal conjuntamente con el Administrador el Mercado y el personal idóneo para el servicio de los mercados, mismo que nombrará el Alcalde Municipal, son los encargados de velar por el cumplimiento del Reglamento de Mercados, según lo que regula el Artículo 3 del Reglamento citado. 2. Dentro de los criterios vertidos por la Auditor Gubernamental del hallazgo correspondiente se establece lo regulado en el Artículo 84 del decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en el que regula “Atribuciones del



Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes:... i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el Alcalde”, sin embargo en el presente caso en ningún momento se me fue asignado por el Concejo Municipal o por el Alcalde realizar las gestiones necesarias para la suscripción de los contratos de arrendamiento con los inquilinos del mercado Central de esta población, pues estas diligencias son propias del Alcalde Municipal y las personas que éste designe (administrador), según lo regulado en el Artículo 3 del Reglamento de Mercados. 3. Pese a que no estaba en mis funciones realizar las gestiones administrativas para la suscripción de los contratos de arrendamientos de locales, en fecha 17 de enero del presente año, envié un correo al Licenciado Edgar Alfredo Rodríguez, quien funge como Asesor Municipal para revisar la minuta de contrato de arrendamiento que elabore para tal efecto, respondiendo ese mismo día en sentido positivo; sin embargo en una reunión realizada a finales de enero del año dos mil veintidós, con los inquilinos del mercado central de esta población éstos se negaron a proporcionar los documentos necesarios para suscribir dicho contrato, pues argumentaban que esos contratos eran lesivos para los intereses de los mismos, por lo que se programó otra reunión en la cual ya no estuve presente en virtud de que en el punto 36 del acta 06-2022 de fecha 26 de enero del presente año, fue aceptada por el Alcalde Municipal, mi renuncia irrevocable presentada ante el Honorable Concejo Municipal en dicha reunión. Derivado de lo expuesto y manifestado he respondido al posible hallazgo que se me indicó en la notificación respectiva por lo que quedo a su entera disposición.”

Mediante oficio No. 19-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Reginaldo (S.O.N.) Uz Tuquer, Administrador del Mercado, quien manifiesta: “La responsabilidad de la celebración de los contratos de arrendamiento no son responsabilidad del administrador del mercado no existe ninguna normativa o reglamento donde este plasmada la responsabilidad del administrador del mercado para la celebración de dichos contratos, por otro lado el reglamento de mercado en su Capítulo IV Requisitos para un contrato de arrendamiento permanente en sus artículos 17 y 18 señala de forma general que es la municipalidad encargada de dichos contratos, y no responsabiliza ni establece que es el administrador del mercado, por lo tanto les solicito amablemente desvanecer este hallazgo porque no tengo participación total o parcial dentro de los contratos de arrendamiento... Mis responsabilidades como administrador están plasmadas en el capítulo II ADMINISTRACION DEL MERCADO, del reglamento de mercado, por lo tanto las limitaciones que se tienen como administrador son muchas constantemente me di a la tarea de poder recuperar la morosidad que existe en el mercado esto lo puedo constatar en los archivos que se encuentran en forma digital específicamente en los estados de



cuenta en la casilla abonos donde durante el año 2021 se le dieron movimiento a estos locales en cuestión de morosidad, pero lamentablemente mi cargo con administrador no me permitía sancionar o cerrar algún local esto es competencia netamente del juez de asuntos municipales, más sin embargo me di a la necesidad de implementar cartas dirigidas a los inquilinos las cuales... de forma electrónica para que puedan evaluar mi trabajo de cobranza tanto como en la casilla de abonos en los estados de cuenta donde aparecen las fechas que se realizaron los cobros como de los ejemplos de las cartas antes mencionadas, así mismo tampoco es de mi competencia la realización de algún tipo de convenio...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “En mi calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que me impone el Decreto 12-2002 Código Municipal en su Artículo 53, literales a); d) y g) giré en su momento las instrucciones correspondientes al Secretario Municipal, tal como se evidencia en nota”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en las pruebas de descargo, presentó nota remitida el 29 de noviembre de 2021 al Secretario Municipal, donde gira instrucción para dar seguimiento a los contratos de arrendamiento y pueda otorgarse una minuta, no obstante, esta no fue oportuna, además se evidenció que no le dio el seguimiento debido a dicha instrucción, derivado que al finalizar el período fiscal, no se había formalizado el arrendamiento, con el contrato correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Tesorería Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...no tengo ninguna relación o responsabilidad con el pago, contrato o el arrendamiento del mercado, ni mucho menos realizar los convenios de diferentes pagos, esa función lo tiene el Secretario Municipal, Administrador del mercado municipal y el Juez de asuntos municipales”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que su responsabilidad está establecida en el Reglamento de Mercados y es realizar en forma conjunta con el Administrador del Mercado, velar por la eficiente recaudación de las tasas, rentas por alquiler y de supervisar el correcto cumplimiento del Reglamento, por lo que se evidencia que dicha función no fue realizada.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...sin embargo en el presente caso en ningún momento se me fue asignado por el Concejo Municipal o por el Alcalde realizar las gestiones necesarias para la suscripción de los contratos de arrendamiento con los inquilinos del mercado Central de esta población, pues estas diligencias son propias del



Alcalde Municipal y las personas que éste designe (administrador), según lo regulado en el Artículo 3 del Reglamento de Mercados”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según nota recibida en la Secretaria Municipal de fecha 29 de noviembre de 2021, si le fue asignada dicha gestión por parte del Alcalde Municipal y en las pruebas de descargo, presentó copia de correo electrónico de fecha 17 de enero de 2022, donde trasladó al Asesor Legal de la Municipalidad, el formato del contrato, sin embargo, el procedimiento no se realizó de forma oportuna, por lo que al finalizar el período fiscal, dichos contratos no se habían realizado.

Se confirma el hallazgo para el Administrador del Mercado, no obstante que en su comentario manifiesta: “La responsabilidad de la celebración de los contratos de arrendamiento no son responsabilidad del administrador del mercado no existe ninguna normativa o reglamento donde este plasmada la responsabilidad del administrador del mercado para la celebración de dichos contratos, por otro lado el reglamento de mercado en su Capítulo IV Requisitos para un contrato de arrendamiento permanente en sus artículos 17 y 18 señala de forma general que es la municipalidad encargada de dichos contratos... por lo tanto las limitaciones que se tienen como administrador son muchas constantemente me di a la tarea de poder recuperar la morosidad que existe en el mercado esto lo puedo constatar en los archivos que se encuentran en forma digital específicamente en los estados de cuenta en la casilla abonos donde durante el año 2021 se le dieron movimiento a estos locales en cuestión de morosidad, pero lamentablemente mi cargo con administrador no me permitía sancionar o cerrar algún local esto es competencia netamente del juez de asuntos municipales”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que aduce que como Administrador las limitaciones son muchas, sin embargo no aporta pruebas de haber dado a conocer las limitaciones de su cargo o de haber trasladado listado de contribuyentes morosos al Juzgado de Asuntos Municipales, por lo que no cumplió con sus atribuciones, de velar por la eficiente recaudación y supervisar el cumplimiento del Reglamento del Mercado.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, debido a que según sus argumentos existe atribución específica, asimismo, el Reglamento de Mercados del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, establece quienes son los responsables directos de velar por el correcto cumplimiento de dicho reglamento.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JULIO ALBERTO VASQUEZ MONROY	948.73
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	REGINALDO (S.O.N.) UZ TUQUER	977.08
ENCARGADO DE TESORERIA MUNICIPAL	JOSE FELIPE PU LUX	1,118.75
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	1,968.86
Total		Q. 5,013.42

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las siguientes modalidades de compra: Cotización, Licitación y Adquisición Directa por Ausencia de Oferta, publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. En la casilla de solicitud o requerimiento del bien, no se publicó la requisición que justifique las necesidades del proyecto, aprobado por la autoridad competente.
2. La Fianza de Sostenimiento de la Oferta y la Certificación de Autenticidad fueron publicadas extemporáneamente.
3. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, fue emitida con fecha posterior a la adjudicación definitiva y firma del contrato.
4. La Fianza de Cumplimiento fue emitida con fecha posterior a la aprobación del contrato.
5. El contrato se suscribió extemporáneamente, en virtud que la aprobación definitiva se realizó el 26 de mayo de 2021.
6. El proyecto no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compra.

No.	SNIP	NOG	Modalidad	Proyecto	No. de contrato	Fecha del contrato	Valor en Q	Incumplimientos
1	275895	14322595	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Cruz De Piedra, Aldea Vista Hermosa,	02-2021 "L"	02/06/2021	1,999,500.00	1, 2, 3 y 6



				San Pedro Sacatepéquez, Guatemala				
2	275891	14367963	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Construcción Puesto de Salud Aldea de Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	03-2021 "L"	22/06/2021	1,501,342.87	1, 2, 5 y 6
3	275899	14762234	Cotización (Art. 38 LCE)	Construcción Calle Estadio Municipal, Camino a las Tres Cruces Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	10-2021 "C"	07/07/2021	900,000.00	1, 3, 4 y 6
4	260391	14531305	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Ampliación Escuela Primaria Caserío los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	04-2021 "L"	07/07/2021	1,493,500.00	1, 2, 3 y 4
5	268097	14407175	Cotización (Art. 38 LCE)	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario 3ra Avenida 1ra Calle Casco Urbano Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	09-2021 "C"	19/05/2021	498,480.00	1, 2, y 3
6	S/N	14537230	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Mejoramiento Red de Alumbrado Público Cambio de Luminarias Actuales a Led Publicas de todo el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	01-2021	05/05/2021	5,274,586.00	3, 4 y 6
Total							11,667,408.87	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias, establece: "...Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente..." Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las



compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 47. Suscripción del contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo..." Artículo 69. Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley..." Artículo 14. Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente." Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento



correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, establece: "Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros. Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán emitir en los casos siguientes: ...Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común. Renglón 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común..."

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 30. Programación Anual de Compras, establece: "En cumplimiento a lo establecido en ley todas la entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el sistema de GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho Sistema."

La Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 28. Notificaciones por Publicación en el Sistema Guatecompras, establece: "Para todos aquellos casos en los que no está definido el plazo de publicación en la presente Resolución, se deberá realizar a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento por parte de la unidad ejecutora."

Causa

La Directora Municipal de Planificación, no gestionó para que el contrato se suscribiera en el plazo establecido en la legislación vigente, no solicitó las



Constancias de Disponibilidad Presupuestaria antes de que se realizara la adjudicación definitiva y no requirió las fianzas de cumplimiento previo a la aprobación del contrato.

La Encargada del Portal de Guatecompras y Formación de Expedientes de la DMP, publicó fuera del plazo establecido, las fianzas de Sostenimiento de la Oferta y la Certificación de Autenticidad.

El Digitador de procesamiento de datos DMP, no publicó en la casilla de solicitud o requerimiento del bien, la requisición que justifique las necesidades del proyecto, aprobado por la autoridad competente.

El Encargado de Compras, no actualizó el Plan Anual de Compras, debido a que no incluyó la totalidad de los proyectos de cotización y licitación.

Efecto

Limita la transparencia en los eventos y procesos de Cotización y Licitación de los proyectos realizados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto se realicen las gestiones en el tiempo establecido, según la normativa legal vigente, con relación a la suscripción del contrato, solicitud de las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y las fianzas de cumplimiento.

La Directora Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a la Encargada del Portal de Guatecompras y Formación de Expedientes de la DMP, para que proceda a publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, la documentación que conforma el expediente administrativo en el tiempo establecido en la legislación vigente y al Digitador de Procesamiento de datos DMP, para que publique la información de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, para transparentar los procesos.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, para que en lo sucesivo incluya todos los proyectos de Cotización y Licitación en el Plan Anual de Compras.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 03-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Berta Vaneza Contreras Chávez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: “ARTICULO 47. Suscripción



del contrato. TITULO IV CAPITULO I CONTRATOS DECRETO NUMERO 57-92 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo. El contrato de los proyectos de cotización y licitación en la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, lo suscribe el Secretario Municipal y él solicita las fianzas de cumplimiento, pero se ha solicitado verbalmente, los documentos si efectivamente obran en los expedientes, al igual que la fianza de la aprobación... Efectivamente la Unidad administrativa de la Dirección Municipal de Planificación, contempla un puesto con título de PORTAL DE GUATECOMPRAS Y FORMACION DE EXPEDIENTES, en donde según el MANUAL DE PUESTO Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DE GUATEMALA, aprobado por el Concejo Municipal con numero de acta 82-2021 de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, en donde aparece el acta número ochenta y dos guiones dos mil veintiuno (82-2021) en el punto décimo. En donde especifica las atribuciones diarias, semanales y mensuales del encargado del puesto donde especifica textualmente RESPONSABLE DEL PORTAL DE GUATECOMPRAS, y por las atribuciones que en el manual ejercen como Directora Municipal NO indica que la función es subir información al portal de Guate compras, pero si se giró instrucciones verbalmente al puesto Responsable del portal de Guatecompras que cumpliera con la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y cumpliera con la documentación y fechas designadas por el Portal de Guate compras. Por ello se... del MANUAL DE PUESTO Y FUNCIONES con el PUESTO DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y EL PUESTO DE PORTAL DE GUATECOMPRAS Y FORMACION DE EXPEDIENTES... también una copia con el decreto No. 12-2002 en donde también describe las funciones de la Dirección Municipal de Planificación... Efectivamente la Unidad administrativa de la Dirección Municipal de Planificación, contempla un puesto con título de DIGITADOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, en donde según el MANUAL DE PUESTO Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DE GUATEMALA aprobado por el Concejo Municipal con número de acta 82-2021 de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, en donde aparece el acta número ochenta y dos guiones dos mil veintiuno (82-2021) en el punto decimo. En donde especifica las atribuciones diarias, semanales y mensuales del encargado del puesto donde especifica textualmente ALIMENTACION DE DATOS, SEGUIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS CON DOCUMENTACION Y REVISION DE AVANCE, y por las atribuciones que en el manual ejercen como Directora Municipal NO indica que la función es subir información al portal de -SNIP- pero si se giró instrucción Verbalmente y por Escrito que se mantuviera actualizado todo el portal... del MANUAL DE PUESTO Y FUNCIONES con el



PUESTO DIGITADOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION. Nota escrita para solicitarle mantener actualizado el sistema nacional de inversión pública -SNIP- y una copia con el decreto No. 12-2002 en donde también describe las funciones de la Dirección Municipal de Planificación... Los proyectos que se describen en el oficio de notificación No.: 03-DAS-08-0479-2021 de fecha 18 de abril de 2022. En relación los posibles hallazgos... Proyectos que no están dentro del Plan Anual de Compras, PAC debido a que no se incluyó ya que dichos proyectos son proyectos del CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO CODEDE... Proyectos que no están dentro del Plan Anual de Compras, PAC debido a que dicho PROYECTO SE FINANCIARA DEBITANDO LA TASA MUNICIPAL...”

Mediante oficio No. 04-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, al señor Byron Estuardo Vásquez Suruy, Encargado de Compras, quien manifiesta: “Con respecto al numeral 6, que se me hace mención (El proyecto no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras), fue un error involuntario de mis funciones, ya que de parte de la Dirección Municipal de Planificación o la persona encargada de esa área, no me traslado la información de los proyectos que se me menciona en la condición de posible hallazgo en su momento, por tal razón no se realizó la actualización al Plan Anual de Compras 2021. Porque si tenía contemplado lo que establece el artículo 4 y el artículo 4 Bis en el párrafo 6 de la ley de Contrataciones del Estado. Por lo antes mencionado, me comprometo realizar las gestiones respectivas para la actualización del plan Anual de Compras, (PAC). Sin nada más que agregar, espero que sea analizada mi respuesta a lo expuesto anteriormente, quedo en espera de una respuesta positiva para el desvanecimiento del posible hallazgo antes mencionado.”

Mediante oficio No. 08-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Alexander Ajcip Pocon, Digitador de Procesamiento de Datos DMP, quien manifiesta: “Como podrá notar, mis comentarios y documentaciones describen y aclaran las razones que motivaron al hallazgo y con base a ello, de la manera más atenta se les solicita evaluación y desvanecer el mismo, toda vez que en ningún momento existió dolo ni se dañaron los intereses del estado...”

Mediante oficio No. 20-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Sheila Elizabeth Guarcax Canel, Encargada del Portal de Guatecompras y Formación de Expedientes de la DMP,



quien manifiesta: “Con respecto a las publicaciones en el sistema de Guatecompras al proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Cruz de Piedra, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, inciso 1. Se publicó el acta 16-2021 en su punto quinto de aprobación del costo y acta 16-2021 en su punto noveno aprobación de factibilidad tomando en cuenta que en el expediente obra la priorización del proyecto con número de acta 27-2022 en su punto décimo cuarto 2. y 3. el cual hago también énfasis que los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo 4. No está bajo mi responsabilidad la suscripción y aprobación del contrato por lo que no soy responsable de las fechas de fianzas siendo mi responsabilidad la publicación en el sistema de Guatecompras 6. Es proyecto con fondos propios del Concejo de Desarrollo Departamental mas no es con fondos propios de la Municipalidad por lo que no fue contemplar en el plan anual de compras por no ser proyecto municipal... Con respecto a las publicaciones en el sistema de Guatecompras al proyecto Construcción Puesto de Salud Aldea de Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala inciso 1. Se publicó el acta 28-2021 en su punto séptimo de aprobación del costo y acta 16-2021 en su punto decimo aprobación de factibilidad tomando en cuenta que en el expediente obra la priorización del proyecto con numero de acta 27-2020 en su punto vigésimo tercero 2. el cual hago también énfasis que los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo 5. Lo cual hay error en la fecha ya que el contrato se suscribió el 22 de junio del 2021 y se aprobó el 23 de junio de 2022 6. Es proyecto con fondos propios del Concejo de Desarrollo Departamental mas no es con fondos propios de la Municipalidad por lo que no fue contemplar en el plan anual de compras por no ser proyecto municipal... Con respecto a las publicaciones en el sistema de Guatecompras al proyecto Construcción Calle al Estadio Municipal, Camino las Tres Cruces, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, inciso 1. Se publicó el Acuerdo de alcaldía No.80-2021 de aprobación del costo del proyecto y Acuerdo de alcaldía No. 82-2021 aprobación de factibilidad tomando en cuenta que en el expediente obra la aprobación del proyecto con numero de acuerdo de alcaldía 83-2021 3. el cual hago también énfasis que los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo 4. No está bajo mi responsabilidad la suscripción y aprobación del contrato por lo que no soy responsable de las fechas de fianzas siendo mi responsabilidad la publicación en el sistema de Guatecompras 6. Es proyecto con fondos propios del Concejo de Desarrollo Departamental mas no es con fondos propios de la Municipalidad por lo que no fue contemplar en el plan anual de compras por no ser proyecto municipal... Con respecto a las publicaciones en el sistema de Guatecompras al proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, inciso 1. Se publicó el Acta 16-2021 en su punto sexto



de aprobación del costo del proyecto y acta 16-2021 en su punto octavo aprobación de factibilidad tomando en cuenta que en el expediente obra la priorización del proyecto con acta 27-2020 en su punto vigésimo cuarto. 2 y 3 el cual hago también énfasis que los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo 4. No está bajo mi responsabilidad la suscripción y aprobación del contrato por lo que no soy responsable de las fechas de fianzas siendo mi responsabilidad la publicación en el sistema de Guatecompras... Con respecto a las publicaciones en el sistema de Guatecompras al proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario 3ra Avenida 1ra Calle Casco Urbano Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, inciso 1. Se publicó el acuerdo de alcaldía No. 52-2021 de aprobación del costo del proyecto y acuerdo de alcaldía No. 53-2021 aprobación de factibilidad tomando en cuenta que en el expediente obra la aprobación del proyecto con acuerdo de alcaldía No. 51-2021. 2 y 3 el cual hago también énfasis que los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo... Con respecto a las publicaciones en el sistema de Guatecompras al proyecto Mejoramiento Red de Alumbrado Público Cambio de Luminarias Actuales a Led Publicas de todo el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, 3 el cual hago también énfasis que los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo 4. No está bajo mi responsabilidad la suscripción y aprobación del contrato por lo que no soy responsable de las fechas de fianzas siendo mi responsabilidad la publicación en el sistema de Guatecompras 6. Es un proyecto de adquisición directa por ausencia de oferta por el cual los pagos se ven reflejados en el cobro de la tasa municipal por medio de funcionamiento de la Municipalidad. Con base a lo anterior, solicito de la manera más atenta que se evalúe los documentos presentados y comentario...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que en su comentario manifiesta: “El contrato de los proyectos de cotización y licitación en la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, lo suscribe el Secretario Municipal y él solicita las fianzas de cumplimiento, pero se ha solicitado verbalmente, los documentos si efectivamente obran en los expedientes, al igual que la fianza de la aprobación”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no obstante, expuso comentarios con relación a las publicaciones, no se le responsabiliza por dicho incumplimiento, sino por no haber presentado la documentación que demuestre que haya solicitado o gestionado la suscripción del contrato, las constancias de disponibilidad presupuestaria y haber requerido las fianzas, en el tiempo establecido en la normativa legal vigente, en virtud que en su



departamento es donde se desarrollan los proyectos de cotización y licitación y la formación de los expedientes.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, no obstante que en su comentario manifiesta: “fue un error involuntario de mis funciones, ya que de parte de la Dirección Municipal de Planificación o la persona encargada de esa área, no me traslado la información de los proyectos que se me menciona en la condición de posible hallazgo en su momento, por tal razón no se realizó la actualización al Plan Anual de Compras 2021”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que acepta la deficiencia, indicando que fue un error involuntario, asimismo, no presenta prueba documental que demuestre que requirió a la Dirección Municipal de Planificación los documentos necesarios, para realizar la actualización del Plan Anual de Compras.

Se confirma el hallazgo para el Digitador de Procesamiento de Datos DMP, no obstante que en su comentario manifiesta: “toda vez que en ningún momento existió dolo ni se dañaron los intereses del estado”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no obstante, no se determinó daño a los intereses del estado o dolo, si existe incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones y normativa vigente, relacionada a la falta de publicación de los documentos aprobados por la autoridad competente.

Se confirma el hallazgo para la Encargada del Portal de Guatecompras y Formación de Expedientes de la DMP, no obstante que en su comentario manifiesta: “...los documentos publicados obran físicamente dentro del expediente por cuestiones de exceso de trabajo se realizó la publicación fuera de tiempo”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su argumento admite que la publicación se realizó fuera de tiempo, por lo que se le confirma por la publicación extemporánea de dichos documentos y no por los demás incumplimientos establecidos en la condición, no obstante, haya argumentado al respecto.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIGITADOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS DMP	EDWIN ALEXANDER AJCIP POCON	1,141.58
ENCARGADA DEL PORTAL DE GUATECOMPRAS Y FORMACION DE EXPEDIENTES DE LA DMP	SHEILA ELIZABETH GUARCAX CANEL	1,141.58
ENCARGADO DE COMPRAS	BYRON ESTUARDO VASQUEZ SURUY	1,727.76
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BERTA VANEZA CONTRERAS CHAVEZ	2,083.47
Total		Q. 6,094.39

Hallazgo No. 5

Falta de registro en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, no se registró el avance físico y financiero de los proyectos que se detallan:

SNIP	Proyecto	Valor en Q	Información según Municipalidad		Información SINIP	
			Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero
269442	Subsidio Pozo(S) Pago de Energía Eléctrica para Funcionamiento de Pozos para el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	7,503,822.92	97%	97%	0%	0%
270228	Subsidio Edificio Pago de Policía Municipal, para la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	887,370.00	97%	97%	0%	0%
269801	Subsidio Calle para Ornato y Red Vial para la Cabecera Municipal De San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	598,208.85	99%	99%	0%	0%
271491	Subsidio Pozo(S) para el Funcionamiento de Redes de Agua Potable Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	448,363.80	99%	99%	0%	0%
270219	Subsidio a la Educación Pago de Maestro para Edificio Escolares, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	315,000.00	89%	89%	0%	0%
275855	Diagnostico Mercado Municipal, Estudio Prefactibilidad, Aldea de Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	199,000.00	82%	82%	0%	0%
268097	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario 3ra Avenida 1ra Calle Casco Urbano Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	498,480.00	100%	100%	0%	0%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y



proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. 7 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local, lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos; así como para atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los Gobiernos Locales: ...7.4. La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."

Causa

El Digitador de Procesamiento de Datos DMP, no realizó los registros correspondientes al avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de disponibilidad de información oportuna y confiable sobre la inversión pública, limitando la fiscalización de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.



Recomendación

La Directora Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Digitador de Procesamiento de Datos DMP, a efecto realice los registros de avance físico y financiero de los proyectos que ejecuta la Municipalidad, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 08-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edwin Alexander Ajcip Pocon, Digitador de Procesamiento de Datos DMP, quien manifiesta: "...Así mismo, ...comentarios en formato Word tal como lo solicitaron en donde se registró sin grabar algunas etapas en el sistema como Encargado del SNIP, período comprendido enero a diciembre 2021 por lo que, ...documentación que evidencian el financiamiento del 100% del año correspondiente, en la cual se imposibilitó darle avances en el año posterior, por dificultades en el Sistema."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Digitador de Procesamiento de Datos DMP, no obstante que en su comentario manifiesta: "...se registró sin grabar algunas etapas en el sistema como Encargado del SNIP, período comprendido enero a diciembre 2021 ...en la cual se imposibilitó darle avances en el año posterior, por dificultades en el Sistema", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su argumento confirma la deficiencia, aduciendo el incumplimiento a dificultades del sistema, lo que imposibilitó darle el avance en el año posterior, cabe mencionar que el registro de la información se debe realizar mensualmente, por lo que se evidencia que no realizó los registros correspondientes, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIGITADOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS DMP	EDWIN ALEXANDER AJCIP POCON	1,000.00



Total

Q. 1,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en el registro de Donaciones en especie

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5182 Donaciones en especie, se determinaron las siguientes deficiencias:

- No se envían las certificaciones de inventarios a la Dirección de Bienes del Estado por cada donación recibida.
- No se cuenta con un reglamento de donaciones.
- En el Libro de Inventario, existe duplicidad en los registros de donación de bienes inmuebles, debido que, al verificar la documentación de respaldo y las escrituras, se constató que describen la misma información siendo las siguientes: -Escritura No. 2 por valor de Q200.00, de fecha 16 de abril de 2021, registrada bajo los códigos Nos. 121.1-31-MSPS-117 y 121.1-31-MSPS-123. -Escritura No. 3 por valor de Q200.00, de fecha 16 de abril de 2021, registrada bajo los códigos Nos. 121.1-31-MSPS-114 y 121.1-31-MSPS-128.
- En el Libro de Inventario, se registró donación de inmuebles, según código No. 121.1-31-MSPS-130 por valor de Q1,000.00 que corresponde a la escritura No. 128 de fecha 21 de julio de 2021 y al verificar la documentación de respaldo el valor es Q2,000.00, evidenciado un registro por un valor menor al que realmente le correspondía.
- Al verificar la documentación de soporte, del expediente No. 20, de fecha 25 de noviembre de 2021, se determinó que se registró en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por registro de donación, por valor de Q1,000.00 siendo su valor correcto Q2,000.00, evidenciado un registro por un valor menor al que realmente le correspondía.
- En el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, existe duplicidad en los registros de donaciones de bienes inmuebles, debido que al verificar los expedientes Nos. 4 y 18 de fecha 28 de julio y 25 de noviembre de 2021; respectivamente, se determinó que describen la misma información. Asimismo, se verificaron los expedientes Nos. 7 y 13 de fecha 28 de julio y 25 de noviembre de 2021; respectivamente, por registro de donaciones y se determinó que describen la misma información.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53. Donaciones en



especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos Internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 5 Deuda Municipal y Donaciones, 5.2 Donaciones, 5.2.1 Normas de Control de Interno, establece: "a) Los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones... c) Se deberá llevar un registro sistemático y ordenado de todas las donaciones otorgadas para los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en la contabilidad..." III. Marco Operativo y de Gestión, 4 Donaciones, 4.3 Procesos, Proceso: Donaciones en Especie, Subproceso 1: Registro de Donaciones en Especie, establece: "...2 Encargado de Inventario y/o Almacén. Recibe certificación del Acta de Aceptación de la Donación, con detalle de los bienes, materiales o servicios. Traslada documento a Contabilidad. Registra en el libro de inventario o de almacén, según corresponda. 3 Encargado de Contabilidad. Verifica documentación de soporte y realiza el registro contable de la donación en Sistema, según el procedimiento de registro de la donación en especie, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado y/o procedimiento establecido por la Municipalidad. 4 Encargado de Contabilidad. Genera comprobante contable y revisa afectaciones en las cuentas contables correspondientes en los Estados Financieros generados en el Sistema. Archiva documentación de soporte."



Causa

El Concejo Municipal, no ha implementado el reglamento de donaciones.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, no verificó los registros relacionados con las donaciones en especie, en virtud que los registros no son razonables.

La Encargada de Contabilidad, no verificó que la información enviada por el Secretario Municipal ya se había registrado, por lo que ocasionó duplicidad en los registros y no revisó la documentación de soporte de la escritura No. 128, en virtud que registró por un monto menor.

La Encargada de Inventario, no revisó la documentación de soporte al realizar los registros dentro del Libro de Inventario, en virtud que se duplicaron los registros de las escrituras Nos. 02, 03 y de la 128 se registró por un monto menor y no envió las certificaciones a la Dirección de Bienes del Estado, por cada donación registrada.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 5182 Donaciones en especie.

Recomendación

El Concejo Municipal debe implementar el reglamento de donaciones, a efecto de definir los procedimientos para el registro de las donaciones en especie.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, para que verifique que la información que se registre sea razonable.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad y a la Encargada de Inventario, para que previo a realizar registros relacionados a donaciones en especie, se verifique la documentación de respaldo.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 02-NOT-DAS-08-0479-2021, 07-NOT-DAS-08-0479-2021 y 21-NOT-DAS-08-0479-2021, todos de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Noe Leopoldo Boror Hernández, Alcalde Municipal; Cirilo (S.O.N.) Gallina Tunche, Concejal Segundo y Silverio (S.O.N.) Granados Pocon, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "Con fecha 5 de



marzo de 2015, mediante Acuerdo Ministerial No. 86-2015, el Ministro de Finanzas Públicas acordó aprobar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, el que constituye una herramienta para la aplicación de políticas y procedimientos por parte de los gobiernos locales, lo cual contribuye a la actualización de la gestión financiera municipal y a la transparencia del gasto a través del uso eficiente de los recursos, al considerar que la Administración Financiera Integrada Municipal es el conjunto de principios, normas y procedimientos bajo los cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso eficiente y eficaz de los recursos municipales. No obstante reconocer la inexistencia de un Reglamento de Donaciones, es importante indicar que se ha atendido lo que para el efecto establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su Capítulo III, Numerales 4. Donaciones; 4.1 Responsables; 4.2 Normas de Control Interno y 4.3 Procesos...”

Mediante oficios Nos. 06-NOT-DAS-08-0479-2021, 10-NOT-DAS-08-0479-2021, 11-NOT-DAS-08-0479-2021, 12-NOT-DAS-08-0479-2021 y 17-NOT-DAS-08-0479-2021, todos de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a los señores: Carlos Rene Patzan Tol, Síndico Segundo; Edwin Orlando Peinado Cruz, Concejal Tercero; Higinio (S.O.N.) Patzan Chaicoj, Concejal Primero; José Alfredo Turuy Canel, Síndico Primero y Miguel Ángel Monroy Chuquiej, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: “Con fecha 5 de marzo de 2015, mediante Acuerdo Ministerial No. 86-2015, el Ministro de Finanzas Públicas acordó aprobar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, el que constituye una herramienta para la aplicación de políticas y procedimientos por parte de los gobiernos locales, lo cual contribuye a la actualización de la gestión financiera municipal y a la transparencia del gasto a través del uso eficiente de los recursos, al considerar que la Administración Financiera Integrada Municipal es el conjunto de principios, normas y procedimientos bajo los cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso eficiente y eficaz de los recursos municipales. No obstante reconocer la inexistencia de un Reglamento de Donaciones, es importante indicar que se ha atendido lo que para el efecto establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su Capítulo III, Numerales 4. Donaciones; 4.1 Responsables; 4.2 Normas de Control Interno y 4.3 Procesos...”

Mediante oficio No. 05-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Manuel Canel Monroy, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, quien manifiesta: “Según el procedimiento del MAFIM, para el registro de las donaciones en



especie, es el siguiente: Proceso. NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE. DONACIONES. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO. Registro de Donación en Especie. PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO. Establecer los pasos que deben seguirse para registrar en el SIAF vigente una donación en especie otorgada a la entidad. Inicia: Aprueba mediante Acta la aceptación de la Donación y autoriza el registro en el SIAF vigente. Finaliza: Archivo de documentación de soporte. NORMATIVA APLICABLE: a) Constitución Política de la República de Guatemala b) Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público c) Código Municipal d) Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Corresponde a cada entidad observar la legislación nacional vigente relacionada a este procedimiento. NORMAS COMPLEMENTARIAS: 1) Lo establecido en este manual, en cuanto a Responsables y Normas de Control Interno indicados en el numeral 4. del Marco Operativo y de Gestión. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. 1. Aprueba mediante Acta la aceptación de la Donación y autoriza el registro en el SIAF vigente. Traslada a Encargado de Inventario y/o Almacén. Autoridad Superior. 2. Recibe certificación del Acta de aceptación de la Donación, con detalle de los bienes, productos y/o servicios. Registra en el libro de inventario o de almacén, según corresponda. Traslada expediente a Encargado de Contabilidad. Encargado de Inventarios y/o Almacén. 3. Verifica documentación de soporte y realiza el registro contable de la donación en el SIAF vigente. Aprueba. Encargado de Contabilidad. 4. Genera comprobante contable y revisa afectaciones en las cuentas contables generadas en el SIAF vigente. Archiva documentación de soporte. Encargado de Contabilidad.”

Mediante oficio No. 18-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a la señorita Myver Emileny Monroy Chamale, Encargada de Inventario, quien manifiesta: “Como Encargada de Inventario realice la revisión en su momento los documentos de soporte para el registro oportuno de las donaciones en el inventario las escrituras No. 02 y 03 ambas recibidas en oficios de fecha 20 de Julio 2021 enviadas por el Secretario Municipal y que meses después nuevamente el señor Secretario Municipal en su momento (Julio Alberto Vásquez Monroy) con notas de solicitud de registro con fecha 27 de septiembre 2021 traslado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y en ese sentido se registraron ambas escrituras 2 veces pero en fechas diferentes, por tal razón el error fue del Secretario Municipal, por haber enviado en dos ocasiones los oficios, porque en mi caso lleve a cabo lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en capítulo III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, en el numeral 4. Donaciones en el subtema 4.3 Procesos, en el numeral que literalmente dice: 2. Encargado de inventario y/o Almacén, Recibe certificación del Acta de Aceptación de la donación, con detalle de los bienes, materiales o servicios. Traslada documento a contabilidad. Registra en el Libro de Inventario o de almacén, según corresponda... El registro de las donaciones se



encuentra en el módulo de la Encargada de Contabilidad, según el capítulo III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, en el numeral 4. Donaciones en el subtema 4.3 Procesos, subproceso 1, en el numeral que literalmente dice: 3. Verifica documentación de soporte y realiza el registro contable de la donación en Sistema, según el procedimiento de registro de la donación en especie, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado y/o procedimiento establecido por la municipalidad., según corresponda. Que en su momento se me fue trasladado el libro mayor auxiliar de cuentas documento No. R00815428.rpt de fecha 26 de noviembre 2021 en el expediente No. 20, donde ya estaban registrado con el monto que se había agregado al libro de inventarios por la Encargada de Contabilidad No. DAFIM-02-2022 de fecha 04 de enero de 2022 recepcionada en esta oficina el 05 de enero 2022, donde me fue trasladada la información para el registro respectivo en inventario físico. Y como Encargada de Inventario realice los procesos según lo que está en mis funciones y a lo que indica el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en capítulo III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, en el numeral 11. Inventarios en su numeral 11.2 Normas de control interno, en lo que se indica la literal b y c, también se cumplió a lo que establece el Código Municipal en sus artículo 53 literal r, del envío de la copia certificada del inventario General de la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas a los 15 días calendarios del mes de enero de cada año y el envío de los formularios certificados del inventario Pormenorizado de la Municipalidad remitido a Dirección Bienes del Estado y Dirección de Contabilidad del Estado donde aparece la cuenta 1233 Tierra y Terrenos. Sin nada más que agregar, espero que se analizado mi respuesta a lo expuesto anteriormente, quedo en espera de una respuesta positiva para el desvanecimiento del posible hallazgo antes mencionado.”

Mediante oficio No. 24-NOT-DAS-08-0479-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a la señorita Wendy Paola Quelex Pec, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: “Exponiendo el error por duplicidad del Inmueble de la Escritura No. 2 por valor de Q200.00, de fecha 16 de abril de 2021, registrada bajo los códigos Nos. 121.1-31-MSPS-117 y 121.1-31-MSPS-123, se recibió dos oficios de parte el Secretario Municipal Licenciado Julio Alberto Vásquez Monroy, uno de fecha 20 de Julio del año 2021 y el otro de fecha 27 de septiembre del año 2021 haciendo referencia del traslado de información a nuestro sistema Sicoin GL la cual se le dio trámite a la inscripción a las escrituras. Escritura No. 3 por valor de Q200.00, de fecha 16 de abril de 2021, registrada bajo los códigos Nos. 121.1-31-MSPS-114 y 121.1-31-MSPS-128. De la misma manera se le recibió nuevamente los oficios de fecha 27 de julio 2021 y de fecha 27 de septiembre del año 2021 por el Secretario Municipal Licenciado Julio Alberto Vásquez Monroy se trasladó la información respectiva a nuestro sistema no percatando que el mismo ya lo había trasladado dos veces en diferente fecha en conjunto con otras escrituras. En los errores



cometidos en las Escrituras No. 02 y No.3 en la cual ya se le solicito al Consejo Municipal la autorización para realizar la reversión y realizar los ajustes contables respectivos. Escritura No. 128 de fecha 21 de julio de 2021 se registró con un valor menor de Q.1000.00 y al verificar la documentación de respaldo el valor es Q2,000.00, la cual se cometió un error involuntario en el registro a nuestro sistema, se estará trabajando los respectivos ajustes contables respectivos colocando el valor real de la escritura mencionada. En la cual ya se pidió la autorización al concejo municipal para complementar el valor real... a) oficio enviado de fecha 27 de septiembre del año 2021 por el secretario Lic. Julio Alberto Vásquez Monroy y oficio de 3 fecha 20 de julio del año 2021.b) Oficio enviado de fecha 27 de septiembre del año 2021 por el Secretario Lic. Julio Alberto Vásquez Monroy y oficio de 3 fecha 20 de julio del año 2021. c) Oficio DAFIM/ASAG No 174-2022 Autorización al concejo municipal. d) Certificación de aprobación del Concejo Municipal. Esperando que tome en cuenta mis comentarios anteriores y reconociendo los errores, asimismo, como el haber incurrido en una falla, ambas situaciones involuntarias respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y, en consecuencias se tenga por desvanecido el posible hallazgo No. 7 de ante mano le agradezco la aceptación de los documentos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...No obstante reconocer la inexistencia de un Reglamento de Donaciones, es importante indicar que se ha atendido lo que para el efecto establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su Capítulo III, Numerales 4. Donaciones; 4.1 Responsables; 4.2 Normas de Control Interno y 4.3 Procesos”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indican que las Donaciones se realizaron según lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, evidenciando que no se ha implementado el reglamento de donaciones, por lo que no consideraron lo establecido en dicha norma, a que las donaciones, se deben normar a través de un reglamento específico.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Interino, durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: “Según el procedimiento del MAFIM, para el registro de las donaciones en especie”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indica que para el registro de la donaciones se realizó según el procedimiento del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, al efectuar el cierre



contable debió verificar la razonabilidad de la cuenta contable donaciones en especie, debido a que se realizaron registros duplicados, por lo que se evidencia que no verificó los registros en dicha cuenta, en virtud que no son razonables.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventario, no obstante que en su comentario manifiesta: "...realice la revisión en su momento los documentos de soporte para el registro oportuno de las donaciones en el inventario las escrituras No. 02 y 03 ambas recibidas en oficios de fecha 20 de Julio 2021 enviadas por el Secretario Municipal y que meses después nuevamente el señor Secretario Municipal en su momento (Julio Alberto Vásquez Monroy) con notas de solicitud de registro con fecha 27 de septiembre 2021 traslado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y en ese sentido se registraron ambas escrituras 2 veces pero en fechas diferentes, por tal razón el error fue del Secretario Municipal, por haber enviado en dos ocasiones los oficios... de fecha 26 de noviembre 2021 en el expediente No. 20, donde ya estaban registrado con el monto que se había agregado al libro de inventarios por la Encargada de Contabilidad No. DAFIM-02-2022 de fecha 04 de enero de 2022 recepcionada en esta oficina el 05 de enero 2022, donde me fue trasladada la información para el registro respectivo en inventario físico", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien, el Secretario Municipal envió dos veces la documentación, se evidencia que no verificó los documentos, derivado que no se percató que la información ya estaba registrada y que el monto del expediente No. 20 se realizó por un monto menor, asimismo, no verificó la documentación de respaldo al realizar el registro en el Libro de Inventarios.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en su comentario manifiesta: "se recibió dos oficios de parte el Secretario Municipal Licenciado Julio Alberto Vásquez Monroy, uno de fecha 20 de Julio del año 2021 y el otro de fecha 27 de septiembre del año 2021 haciendo referencia del traslado de información a nuestro sistema Sicoin GL la cual se le dio trámite a la inscripción a las escrituras... se cometió un error involuntario en el registro a nuestro sistema, se estará trabajando los respectivos ajustes contables respectivos colocando el valor real de la escritura", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que reconoce la deficiencia determinada al manifestar que se cometió un error involuntario al registrar la información en el sistema y que se realizaran los ajustes contables correspondientes, por lo que se evidencia que previo a realizar los registros contables, no verificó la documentación de respaldo correspondiente y se comprueba que no se lleva un



control adecuado de la documentación que se recibe, asimismo, no presenta prueba documental que demuestre que a la fecha se haya realizado el ajuste contable para corregir dicho error.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	MYVER EMILENY MONROY CHAMALE	3,004.78
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	WENDY PAOLA QUELEX PEC	4,444.14
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	7,875.42
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINO	CARLOS MANUEL CANEL MONROY	8,672.44
SINDICO PRIMERO	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	28,251.00
SINDICO SEGUNDO	CARLOS RENE PATZAN TOL	28,251.00
CONCEJAL PRIMERO	HIGINIO (S.O.N.) PATZAN CHAICOJ	28,251.00
CONCEJAL SEGUNDO	CIRILO (S.O.N.) GALLINA TUNCHE	28,251.00
CONCEJAL TERCERO	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	28,251.00
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	28,251.00
CONCEJAL QUINTO	SILVERIO (S.O.N.) GRANADOS POCON	28,251.00
Total		Q. 221,753.78



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	FELIX (S.O.N) QUIYUCH XUYA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 11/06/2021
4	CARLOS RENE PATZAN TOL	SINDICO SEGUNDO	03/08/2021 - 31/12/2021
5	HIGINIO (S.O.N) PATZAN CHAICOJ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	CIRILO (S.O.N) GALLINA TUNCHE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
9	SILVERIO (S.O.N) GRANADOS POCON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021

